

FULM - AR-ARC-AR12

55/3

4^a Copia

en 31 de

Marzo de

1794

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de
Mallorca, á los veinte y seis dias del mes de
Noviembre y año de mil setecientos noventa.

Convocado y juntado el Colegio de Medicina
en el Oratorio interior de la R.^a Litera-
ria Universidad de esta Ciudad y Reyno,

que sirve de general para las funciones
de los actos, y exámenes literarios, y da-
den el muy Ilustre Sr. D.ⁿ Pedro Sanz P.^{ro}

y Canonigo de la R.^a Iglesia de Santa Catalina
y Sagrada Theologia, Rector y Pro cance-
lario de esta Universidad por medio de

Juan Sancho pro Vicede, a la mesma, a fin
de asistir al acto de Conclusiones previas
al Bachiller en Medicina que pide D.ⁿ

Miguel Torref Cabanellas, para cuya funci-
on asistieron los siguientes.

D. D. Ant.^o Pablo Logones. D. D. Pedro Nicolas Barcelo.

D. D. Fran.^o Ferrer. D. D. Miguel Pelegri.

D. D. Torref Barcelo. D. D. Juan Bosch.

D. D. Joaquin Jaquotot. D. D. Pedro Pascual.

D. D. Jaime Capó. D. D. Miguel Canaves.

D. D. Torref Dorell. D. D. Fran.^o Socies.

Y havendo defendido el acto de Conclusiones

11^a copia
en 31. de
Marzo de
1794

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de
Mallorca, á los veinte y seis dias del mes de
Nov^{bre} y año de mil setecientos noventa.
Convocado y juntado el Colegio de Medicina
en el Oratorio interior de la R^{ta} Litera-
ria Universidad de Sta. Ciudad y Reyno,
que sirve de general para las funciones
de los actos, y ejercicios literarios, y da-
den el muy Ilustre Sr Dⁿ Pedro Sanz P^{ro}
y Canonigo de la R^{ta} Iglesia Dⁿ en Ante-
y Sagrada Theologia, Rector y Pro cance-
laris de Sta. Universidad por medio de
Juan Sancho pro Veedor de la mesma, á fin
de asistir al acto de Conclusiones previas
al Bachiller en medicina que pide Dⁿ
Miguel Torref Cabanellas, para cuya funci-
on asistieron los siguientes.

D. D. Ana ^o Pablo Torner.	D. D. Pedro Nicolas Barceló.
D. D. Fran ^{co} Ferrer.	D. D. Miguel Pelegrí.
D. D. Torref Barceló.	D. D. Juan Bosch
D. D. Joaquín Jaquotot.	D. D. Pedro Pascual.
D. D. Jaime Capó	D. D. Miguel Canaves.
D. D. Torref Dórell.	D. D. Fran ^{co} Sociés.

Y havendo defendido el acto de Conclusiones

respondiendo con la asistencia de su Padrino
el D^{no} Dⁿ Josef Benítez Cathedrático, á los
quatro argumentos que le han hecho los
mag^{os} D^{nos} Dⁿ Ant^o Pablo Lopez, y Dⁿ
Fran^{co} Ferrer Cathedráticos; Dⁿ Joaquín
Jaquero, y Dⁿ Foyme Cap^o Mag^o Acaba-
dors de los Argumentos, el muy Ill^{mo} Sr.
Rector y pro-Cancelario, ha mandado q.
saliesen de los exámenes el expresado Dⁿ
Juan Josef Cabanellas, y su Padrino, y
dijo á los antedichos D^{nos} que asistieron
al acto de Conclusiones, y Argum^{to} para vo-
tar, que jurasen á Dios, y á sus sagrados
Evangelios que tenían presentes que no
dejaran sus Votos por coborno, sino según
Dios, y sus conciencias, y si hallaban al
D^{no} Dⁿ Juan Josef Cabanellas digno
al Bachiller en Medicina, le aprova-
ren, quando no le reprovaren, y presta-
do el Juramento á este, han votado sobre
la aprobación, ó reprobación de dichas
Conclusiones, y recogidos estos, se ha vis-
to quedan aprobado nemine discrepan-
te para D^{no} Bachiller. De todo lo qual
se continuado este Auto, siendo presente

por Testigos Juan Rayó, y Juan Sancho pro-
vedes. a Ma. Universidad, & que doy fee.
D.ⁿ Juan Alencar y B.ⁿ

Inmediatamente despues se dirigió el Colegio
 en concurrencia al muy Ill.^{re} Sr. Rec-
 tor y Procancelario, y a los magníficos
 D^{es} Dⁿ Antonio Pablo Torres, Dⁿ Fran.^{co}
 Ferrer Cat^o; y a Dⁿ Miguel Hieranom-
 brado entoces Examinador. Trezada la
 Oración al Espíritu S^{to} se reatearon pun-
 tos para el Grado de Bachiller en medi-
 cina que pide Dⁿ Miguel Josef Cabanella,
 y fue dado al muy Ill.^{re} Sr. Rector y Pro-
 cancelario un Libro intitulado Morismos
 de Hipócrates, y cerrado, fue picado por
 un muchacho menor de siete años con
 tres agujas, y le ratieron los tres puntos
 siguientes.

1^m ⁴⁰ ~~Puntum~~ ^{Puntum} sent. a 17. 10. 2.

2m 1st sent. a 7. 18. 3.

3m Mn Sena. 2. lib. 5.

Tomada Inspección a los puntos sondea-
dos, escogio Dns. D^{na} U^{ta} Tones Cabanillas
el tercer punto Sentencia 2. lib. 5. que

Vulnei convultio superueniens etc.^a para
leer mañana á las quatro, y la tarde su
medida hora y lición, y responder al Exa-
men, y Tentativa que manda su Mage.^d
en su Real Cédula de veinte y quatro de
Enero de mil setecientos y noventa. De
todo lo qual he continuado este Auto, re-
ciendo presentes por Testigos Juan Ma-
yo, y Juan Sancho Provedel y Oha.
Universidad, y que doy fee.

D. Juan de la Cruz

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno
de Mallorca, á los veinte y siete dias
del mes de Noviembre, y año de mil se-
tecientos y noventa. Convocado y jun-
tado el muy Ilustre Sr. D. Pedro Sard
Pro Canonigo de la Sta. Iglesia, D. en
Artes, y Sagrada Theologia, Rector y
Procancelario de la Il. Literaria Uni-
versidad y Oha. Ciudad y Reyno en el
Oratorio interior de la misma, junta-
mente con los Ilustres D. Antonio Pa-
blo Lopez, D. Juan Ferrer Cathedra,
y D. Juan Chica nombrado en tercera

Examinador, á efecto y conferir el Grado
de Bachiller en medicina que pide D. Mi-
guel Josef Cabanellas, quien ha leído su
medida hora y lición, el punto que esco-
gió y los tres que el Libro y los Aforismos
de Hipocrates le salieron ayer por suerte,
esto es; el texera punto Sententia 2. lib. 5.
que empieza: Vulnei convultio superue-
niens etc.^a Acabada Oha. medida hora y
lición, ha sido examinado, y tentado por los
antedhos. tres Mage.^d D. por un quanto
y hora cada uno publicam.^{te} y á puerta
habienta. Acabada Oha. Tentativa, y sa-
lido el Oratorio el mencionado Cabane-
llas, y su Padrino, Oho. Examinadores pre-
vio el Juramento y estilo han votado recre-
tamente sobre el Bachiller y Oho. D. Mi-
guel Josef Cabanellas, y recogidos los Votos,
resultó quedar aprobado nemine discac-
pante para Oho. Bachiller en medici-
na. E inmediatamente el muy Ilustre Sr. Rec-
tor y Procancelario ha mandado llamar
al antedho. Cabanellas, y su Padrino, y les
ha participado la Resolución y Oho. Cole-
gio, y hecha la Profesion y la Fee, se le

conferio Dho Bachiller, mandandole suban-
dar a la Cathedra con Borda, y despues pres-
to el Juramento, & estilo De todo lo qual
he continuado este Acto, siendo presen-
tes por Testigos Tuon Sancho Provedel
dha Universidad, y Tuon Mayo, & que
doy fee.

Dⁿ Juan Alemenchon y ^{pro}

Junta del Colegio
de Medicina de 16. de
Mayo de 1791.

Copia en
31. de Mayo
de 1791.

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno
de Mallorca, a los diez y seis dias, el mes de
Mayo, y año de mil setecientos noventa
y uno, Convocado y juntado el Colegio de Me-
dicina en el Oratorio interior de la M. Lite-
raria Univ. de dicha Ciudad y Reyno, pre-
vio el permiso de muy Ill. Ex. Sr. Dn Pedro
Sand. P. Canonigo de la S. Iglesia, D. en
Antes, y Sagnada Theologia, Rector, y pro-
Canciller de dicha Universidad, y asiste-
ron los Illas. D. siguientes.
Dn Dn Juan Bapt. Mas Cathedratico.
Dn Dn Ant. Pablo Topores Catt.
Dn Dn Juan C. Ferrer Catt.
Dn Dn Josef Barcelo Catt.
Dn Dn Joaquin Jaquetor Colegiato.
Dn Dn Jaime Capó Coleg.
Dn Dn Josef Morell Coleg.
Dn Dn Pedro Nicolas Barcelo Coleg.
Dn Dn Juan Bosch Coleg.
Y hezada la Oracion al Espiritu S. hizo pre-
sente el Catt. a p. Dn Juan Bapt.
Mas, que presidió dicha Junta por ausencia

el muy Ilustre y Or. Rector: Fue el motivo de
haverse convocado dho. Colegio, era para
dar cumplimiento al N. Auto y Acuerdo
del día siete del mes de Febrero último, q.
manda: „ Se comuniqué a D. Miguel Josef
Cabanellas, al Claustro de Medicina, y eva-
cuado pare al Sr. Fiscal. „ El Recurso in-
terpuesto por parte del D. en Medici-
na D. Rafael Evinent, contra el Cole-
gio de Medicina. Y en su inteligencia, confe-
renciado largam^{te} sobre dho. asunto, en
vista del Exped^{te} original que se ha te-
nido presente; se acordó y conformidad
por todos los concurrentes, que los mis-
mos Comisionados D. Antonio Pablo To-
poras Cat^{co}; y D. Pedro Nicolas Barce-
ló Colegiato, que formaron el Informe y
Comisión al Colegio que revió por el mis-
mo en cinco de Enero del corriente año,
y fué aprobado por todos los Concurren-
tes que se pusiere en limpio, y firmado
por el Cat^{co} y Colegiato mas antiguo, se
presentare al N. Acuerdo, que es el mis-
mo que consta en dho. Exped^{te} f. 12. y.

actualm^{te} ratificando, evacuen el Decre-
to al N. Acuerdo siete de Febrero último en
todas sus partes, ratificandolos, y dandolos
a nuevo todo el poder necesario, para
que a nombre y representación de nues-
tro Colegio de Medicina, entiendan, sí-
gan, y obran en el mencionado Exped^{te}
todo lo conducente para su favorable
consecución. Así lo acordaron, y firma-
ron un Cathedrático, y un Colegiato de
dho. Colegio, y que doy fee.

D. Juan B. Masó
Cat^{co}

D. Jacobo Sagredo
Colegiato
Dracono.

Antem.
D. Juan Armenochoa
D. 12

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Junta del Cab.
de Med. y Cir.
15. Abril 1791.

En la Ciudad de Palma, Capital de la Isla de Mallorca, á quince días del mes de Abril, año de mil setecientos noventa y uno. Si-
endo como cosa de las tres y un quarto de la tarde, y hallándose convocados a Orden el Ilmo. Sr. Doctor, y pro-Cancelario de la R. Literaria Universidad, en el Oratorio interior, a la misma, por me-
dio el pro-Ved. de ella, los Ilmos. Sres. Cathedra-
ticos D. Rafael Evinent, D. Antonio Pablo Topores, D. Fran.º Ferrer,
D. Josef Barcelo, y el infrascripto Secre-
tario para las tres a esta tarde, a fin de
denotar panto para la agregación de
Bachiller en Medicina a D. Josef Miera,
y asintiendo al Ilmo. Sr. Doctor y
pro-Cancelario, y los Ilmos. Sres. D. Anto-
nio Pablo Topores, D. Fran.º Ferrer, y D.
Josef Barcelo Cathedra-
ticos. Y leída la
Oración al Espíritu S.^{to}, los expresados
Topores, Ferrer, y Barcelo dijeron que
habiendo manifestado el mencionado Evi-
nent al Dho. Barcelo en el día anteced.

procedia a la Agregacion de este Ba-
chiller en el modo que se pensava, se
cometeria una nulidad, y desquendo,
y haun manifestam^{te} expresando
los concurrentes no quexen proceder
a tal acto bajo nulidad alguna,
antes bien quexen conformarse con
lo prevenido en los Estatutos que go-
viernan nuestra Universidad, y con
lo ^{mandado} ~~prevenido~~ en las D.^s Cédulas que
ayen en esta materia dicen, y
nulidad de quanto se proceda en
este acto, contra los citados Estatu-
tos, y Cédulas D.^s, y si no obstante
esta Protesta quedan compelidos
por el muy Ill.^{re} Gov.^{or} D.^{to} a la con-
currencia a este Acto, cuya compul-
sion debera constar al pie de esta
Protesta, y antes que se empiese
este Acto, se quedaran para la
op^{te}temperancia univ^{er}sam^{te} que

compreenden deven obsevar a las
ordenes del muy Ill.^{re} Gov.^{or} D.^{to} de esta
Universidad; desquendo por D.^{no}.
Salvos para exponer a la supe-
rioridad su declarada existencia
en contravenir en manera alguna
a quanto queda prevenido en los ci-
tados Estatutos, y D.^s Cédulas en es-
ta materia, y lo firmaron, y que
Doy fee

D.^{no} Antonio Pablo Tognes Cath.^{co} de Patología
D.^{no} Juan^{co} Torru Cath.^{co} de Fisiología
D.^{no} Josef Karcelo Cath.^{co} de Anatomía

Lo qual oido por el muy Ill.^{re} Gov.^{or} Rec-
tor y pro-Cancelario: Dijo que no obs-
tante lo expresado por D.^{nos} Cathedra-
cos antecedentem^{te} les compelia, y man-
dava se quedaren para para a con-
tinuar el Acto a que estaban con-
cados, y lo firmo

Sancti Petri

Antem^e.

Quantamensolus y D.^{no}

su declarada resistencia, en contravenir
en manera alguna á quanto queda pre-
venido en los citados Estatutos, y D.
Cedulas en esta materia, y lo firmaron
x que doy fee.

D. D. Antonio Pablo Tognes Cath.^{co} de *Patologia*
D. D. Juan^{co} Ferrer Cath.^{co} de *Medicina*
D. D. Josef Barceló Cath.^{co} de *Anatomia*

Ante mí.

D. Juan^{te} Emergolua^{co} y^{co}

Lo qual oído por el muy Ill.^{mo} Sr. Rec-
tor y pro-Cancelario, dixo: Que no obs-
tante lo expresado por dichos Cathedra-
ticos antecedentemente, les compelia,
y mandava se quedasen para para
á continuar el Auto á que estavan
convocados, y lo firmó x que doy fee.

1. *De la nature de la vieillesse*
 2. *De la nature de la jeunesse*
 3. *De la nature de la vieillesse*
 4. *De la nature de la jeunesse*
 5. *De la nature de la vieillesse*
 6. *De la nature de la jeunesse*
 7. *De la nature de la vieillesse*
 8. *De la nature de la jeunesse*
 9. *De la nature de la vieillesse*
 10. *De la nature de la jeunesse*

1. The first of these is the
 2. second of these is the
 3. third of these is the
 4. fourth of these is the
 5. fifth of these is the
 6. sixth of these is the
 7. seventh of these is the
 8. eighth of these is the
 9. ninth of these is the
 10. tenth of these is the

St. Vincent & the Grenadines

[The page contains faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side.]

Junta el día
6. el mes de
Mayo de 1791,
particular p.
lo respectivo al
Colegio de Medicina

En la Ciudad de Palma, Reyno de Ma-
llorca, á los seis dias del mes de Mayo, y año
de mil setecientos noventa y uno. Congre-
gados en el Doctorio interior, que sirve de
general, en esta M. Universidad Litera-
ria, el muy Ill.^{re} Sr. D.^o Dn. Fran.^{co} Fer-
nán de San Lardi P.^o Canónigo de la Sta.
Iglesia, actual Rector, y Procancelario,
y los S.^{nes} Médicos, el D.^o Dn. Juan Bap.^{ta}
mas Cathedrático; el D.^o Dn. Ant.^o Pablo
Tugores Cathedrático; el D.^o Dn. Fran.^{co}
Ferrer Cathed.^{co}; el D.^o Dn. Josef Barceló
Cathed.^{co}; el D.^o Dn. Joaquín Jaquotor P.^o
Colegiato; el D.^o Dn. Jayme Capó Coleg.^{to};
el D.^o Dn. Pedro Nicolás Barceló Coleg.^{to};
y el D.^o Dn. Juan Bosch Colegiato, á fin
de celebrar Junta particular. Dada la
Oración al Espíritu St.^o en la forma ordi-
naria, propuso su S.^{ma} muy Ill.^{re} que la
motivava la importancia de ver, leer, y acor-
dar lo que conviniere en el Informe que
presentaban D.^o Antonio Pablo Tugores
Cathedrático; y D.^o Pedro Nicolás Barceló Co-
legiato, en calidad de Comisionados, para dar

cumplim^{to} al ultimo Auto el Acuerdo de la
R^a Aud^a en el expediente que obra en la mis-
ma a nombre, instancia, y solicitud del D^r
y Cathedratico Medico Dⁿ Rafael Evinent,
sobre el Grado de Bachiller, votado por este
Colegio de Medicina, y conferido a Dⁿ Torref-
uiguel Cabanellas. Vleido el informe, re-
flexionado a espacio con la madurez, y
consideracion, que a necesidad pide el
asumpto que lo ha causado: se apruovo con
uniformidad de Votos, y por los mismos se
acordo, que se presente el Informe a la
R^a Aud^a en la forma devida: Que se firme
el Cathedratico Primario, y el Colegiato mas
antiguo: Que vaya acompañado con Copia
authentica de esta Junta: Y que en la mis-
ma quede inventa la el Informe visto, apro-
vado, y resuelto a plena satisfaccion. Con lo
que se concluyo la Junta, y la firmaron el
Muy Il^{re} Gov^r Dⁿ D^r el Cat^o de Prima, y el
Coleg^o mas antiguo. De que doy fee.

M^{te} Juan Ferrer de Sanctor. Rector

D. D. Juan B. Mass Cath^o de 1^o

Dⁿ Joachin Laguarda Pro^o Coleg^o de 1^o

Dⁿ Juan Armengol Inter^o de 1^o

El presente
Borrador me
entrego el Dⁿ

Dⁿ Antonio

Pablo Tognes

a medicados

Al mes de

Marzo 1791

mo
Sor

El Colegio de Medicina del claustra de la R^a Littera-
ria Universidad de este Reyno de Mallorca, en cumpli-
ento del R^a auto de 27 de Diciembre ultimo en q^e se le manda
informar sobre la solicitud propuesta, por el D^r Dⁿ Rafael Evi-
nent Cathedratico en el mismo Colegio, en q^e expone nullida-
des, y contravenciones a los Estatutos, q^e gobiernan nuestra Uni-
versidad, y a la R^a cedula dada en el T^o de 22 Enero 1786,
por haver admitido a los exámenes para el Bachillerato en
d^{ta} facultad q^e pidió Dⁿ Miguel Joseph Cabanellas, dice:

Que los motivos q^e tubo este colegio para especular aquella ad-
mision fueron el considerarle constituido con todos los requi-
sitos, y prevenciones necesarias para ella, conforme a los citados
Estatutos, y R^a cedula; pues en ellos no se previenen otros, q^e el
q^e tenga el pretendiente las quatro matriculas, y q^e aya toma-
do un año de Practica con uno, u otros Maestros de la misma facul-
tad, q^e suele ser uno de los individuos q^e componen el Colegio.

Que el citado Estudiante tubiere las matriculas necesarias, consta
por el certificado q^e presenta baxo el numero 1, y q^e hubiere toma-
do el año de Practica, por el q^e acompaña baxo el numero 2.

En quanto a la nullidad q^e opone el recurrente por no aversele
convocado para los puntos q^e tomó el candidato consecutivam^{te}
a las conclusiones q^e acababa de defender previas al Bachiller,
si esto fuera nullidad, el recurrente por el mismo echo avocaria
contra si, y contra todos los candidatos q^e ha prendido semejante

mul-
o

nullidad: pues la costumbre en este Colegio, como en los demás de
dho Churrutao, es avisar antecedentemente al acto de conclusiones
con sedula q^e se pasa a todos los individuos q^e componen el Col-
legio, y concluido este acto, se quedan los q^e deven asistir a los
puntos para la Lición del Bachiller q^e se tiene el día sigui-
ente, sin q^e preceda otro aviso, y lo mismo ha echo Eviment
con todas sus candidaturas: q^e si se le toma declaración jurada so-
bre este particular, diciendo la verdad, no puede declarar otra-
cosa: Con q^e si el Cathedrático Eviment, quien estava avisado con
sedula como los demás del Colegio, hubiera asistido al acto de conclu-
siones, hubiera podido tambien concurrir a los puntos como los
demás. Sin q^e pueda supagarle la notoria falsedad q^e a tenido
valor de exponer a V. E. p^a de q^e se salió del oratorio por orden
del Rector, pues no le dio el Rector tal orden, si q^e el se salió volun-
tariamente, como lo declararía la po juramento ~~el mismo Rector,~~
~~algunos~~ ~~algunos~~ individuos del Colegio, q^e lo advertieron, siempre que a V.
E. p^a le parezca.

Considera el Colegio no poder omitir el exponer a V. E. p^a quan-
to etiana este recurso de Eviment: pues aviendo el mismo vota-
do y revuelto en la junta de 3 Dierembre del año pasado 1792.
q^e el referido Cabenella tenía las matriculas necesarias para
pasar a tomar el año de practica conforme a los Estatutos, y
Reales ordenes, como consta por el testimonio q^e acompaña baxo
el numero 3, es parecer ahora ante V. E. p^a contra un echo pro-
pio, sobre q^e considera no dejará V. E. p^a a tomar las providen-
cias necesarias contra el recurrente, asi por esto, como por ha-
ver occultado a V. E. p^a la verdad, y por no estar este recurso fun-

dado

fundado en legitimo zelo de la observancia de los Estatutos, y Re-
ales ordenes si q^e talvez en algun extraneo motivo, q^e xera-
va Eviment en su animo contra sus compañeros, y Confacul-
tativos.

Comprueba esta verdad el haver expreñado el mismo Evi-
ment al Rector de la Univ^d en el día mismo q^e Cabanella
havia de defender el acto de conclusiones, previa, q^e si Caba-
nella tenía el Grado del B. Ramon, su pretension sobre
matriculas de este Estudiante, cesaría, y se apartaría de la
protesta q^e queria hacer; Cuya proposición hizo presente el
mismo Rector al Colegio, para su inteligencia, en la junta de

+ Con q^e si el zelo de Eviment fuera legiti-
mo, sería absoluto y no condicionado, como max a V. E. p^a sobre este particular. Palma y Enero 5.
el mismo lo manifestó de 1794. Por el Colegio
por este echo.

D. J. B. *Dr. Jaime Capó*

1.
Como S.^{or}

El Colegio de Medicina el Claustro de la Real Silleriana Univer-
sidad de este Reyno de Mallorca en virtud del N.^o decreto
de 7 Febrero del corriente año, q.^o se sirvió V. E.^o dar al pie del
recurso formalizado por D.^o Rafael Evinent Chatedratico de
Medicina contra el mismo Colegio, por el qual mandó: se le
comunicase dicho recurso; digo: Fue comprehendido en el asun-
to el Bachillerato de D.^o Miguel Josef Cabanellas comprehen-
de haver cumplido enteramente con todo lo prevenido asi en
los estatutos q.^o gobiernan nuestra Universidad como en la
R.^o Cedula de 22 Enero 1786.

En los estatutos q.^o gobiernan nuestra Universidad segun
el testimonio presentado por el recur.^o fol.^o 15. de este expedi-
ente, se previene q.^o el Estudiante deve provar ser Bac-
chillero en Artes, en esta, u otra Universidad aprobada:
haver cursado por tres años cumplidos las materias nes-
cesarias, y haver practicado uno. Item la R.^o Cedula segun
el testimonio presentado tambien por el mismo recur.^o
fol.^o 16. Haver cursado 4. años enteros la facultad de Me-
dicina: Haver sustentado un acto de Conclusiones: Fue el
examen para el Bachillerato ha de hacerse por los tres
Catedraticos mas modernos de Medicina, y no havien-
do mas q.^o dos, por otro graduado elegido como queda dicho.

Fue el pretendiente Cabanellas fuese Bachillerato
en Artes quando se presento para los exámenes de Bacchi-
llero de Medicina, consta por el testimonio q.^o presenta ba-

joel n.º 1. Haver cursado por tres años cumplidos las ma-
terias necesarias, y haver practicado uno, q.º coincide con
lo prevenido en la R.ª Cedula de haver cursado quatro años
la facultad de Medicina, consta por los testimonios de foj.º
7 y 8. Finalmente haver sustentado un acto de Conclu-
siones, y haverse echo el examen del Bacchiller por dos
Cathedraicos mas modernos, y haviendo faltado el ter-
cero por otro graduado elegido, consta por el testimonio
presentado, por el adverso foj.º 24.

En esta inteligencia, y no reparandose asi en las es-
taditas como en la R.ª Cedula, otra formalidad q.º devies-
se observarse para dho. Bacchillerato de Medicina, cau-
sa la mayor admiracion el q.º el recur.º haya tenido valor
de acudir á V. E.ª contra este Colegio, mayormente en
el concepto de tener la noticia cierta y positiva de haver
executado el Colegio todo lo prevenido en las citadas
estaditas y R.ª Cedula, pues (si es q.º se le pueda pasar
aunq.º en el tiempo de indicax su recurso ignorasse al-
go de lo executado por el Colegio en este asunto: en el tiem-
po de formalizarlo ya lo vio todo executado con justifi-
cacion, respeto de q.º por el informe de foj.º 12, por los tes-
timonios de foj.º 7 y 8, por el q.º el mismo presento en
foj.º 24, y por su propia confesion en quanto al Bacchi-
llerato de Filosofia de foj.º 30, vio claramente haver
executado el Colegio de Medicina quanto tenia q.º obrar

en

en cumplimiento cabal de los citados estatutos y Real
Cedula.

Este echo Cy.º S.º haze creer indubitavelmente q.º el
recurso del Cath.º Eximient contra el Colegio de Medi-
cina, no va fundada en legitimo zelo de la observancia
de los estatutos y Reales ordenes, si q.º tal vez en algun
extraneo motivo q.º reserva Eximient en su animo con-
tra sus compañeros y confacultativos, como ya se apun-
ta en el informe de foj.º 12.

Nullidades opone Eximient contra este Colegio en el as-
unto del citado Bacchiller. La primera: q.º no havia
obtenido legitimamente el Bacchiller de Filosofia. La se-
gunda q.º le dispensó el Rector de la Universidad las matri-
culas de Medicina contra lo expresasamente establecido en el
parrafo 7.º n.º 12. de la R.ª Cedula. La tercera q.º Cabanella
no havia cumplido el año de practica. La quarta q.º el Se-
cretario de la Universidad no pudo haver despachado al
Cha.º Barcelo el aviso para la practica sin tener firma-
da certification de todos sus Cathedraicos. La quinta la
falta de aviso para el sorteo de las puntas sobre q.º Caba-
nellas havia de leer en el dia siguiente. La sexta, q.º des-
pues de las protestas fue admitido á los puntos y exame-
nes.

En quanto á la primera: Que juicio puede haver q.º anu-
la nullidad contra el Colegio de Medicina el acto de un Bac-

chi

chiller dado por el de Filosofia. Si pretendia ^{el recurrente} haver obrado malamente aquel Colegio, huviera recurrido contra el y no contra este; y haun si fuera legitimo y verdadero el zelo, q.^o en su escrito insinua tener de la observancia de los estatutos y Reales ordenes huviera invigilado sobre este asunto y en la ocasion q.^o se presento Cabanellas al Colegio de Filosofia para su Bacchillerato, huviera protestado, y en el caso de no haver sido atendida su protesta huviera inmediatamente recurrido a V. Ex.^a contra aquel Colegio esto no lo hizo: luego es falso el zelo q.^o insinua tener Eminent de la observancia de los estatutos y Reales ordenes, y por esto punible. Y respeto de q.^o al Colegio de Medicina ni por estatuto ni por Pl. orden, le compete indagar o juzgar sobre las echas del Colegio de Filosofia, antes bien deve prudentemente suponer q.^o aquel sabio Colegio obra con la rectitud y emteresa q.^o le corresponde: legitimamente se sigue q.^o esta nullidad q.^o opone Eminent no es ni puede ser contra lo obrado por el Colegio de Medicina en el asunto del Bacchillerato de Cabanellas. La segunda nullidad q.^o opone el recur.^{to} es q.^o el Rector de la Universidad dispuso a Cabanellas las quatro matriculas de Medicina contra lo expresamente establecido ^{en} el parrafo 7.º 12 de la Pl. Cedula. Sobre este particular no cree el Colegio ni ha podido creer jamas, q.^o si el Rector de la Universidad dispuso aquellas matriculas a Cabanellas fuese sin legitimo fundamento. Y en el caso q.^o se niega, de q.^o el Rector voluntariamente se las huviera dispensado, no podia Eminent por este motivo recurrir contra el Colegio;

pues

2.
pues por ninguno de los estatutos, ni por determinacion alguna de las q.^o se leen en la Pl. Cedula, se nota que un Colegio del Clustro de la Univer.^{dad} tenga facultades sobre ~~el~~ Rector, por lo q.^o en tal caso devia dirigir la accion contra el Rector y no contra este Colegio; y esto devia haverlo executado no en 2. de diciembre 1790. en q.^o indico este recurso, si q.^o mas para el cumplimiento de su obligacion, y zelo de la observancia de los estatutos y Reales ordenes, devia haverlo hecho en la junta de 9. de diciembre de 1789. presentando entonces las protestas q.^o hacia, y en el caso de no haverlas admitido el Pl.^{to}, pudiera haver presentado recurso contra de el. No lo hizo entonces, antes bien acordo ytda bien concedidas aquellas matriculas, que el Pl.^{to} hizo presente en aquella junta haver concedido a Cabanellas, y por tanto, uniformemente con los demas del Collegio, resolvió que pagase Cabanellas a tomar el año de practica: con q.^o ~~venia~~ repetir ahora en su recurso formalizado contra la validad de aquellas matriculas, es venir contra un echo propio, q.^o tal vez le hubiera estado mejor el disimularlo. Y es cosa bien ridicula lo q.^o exciye el Cath.^o Eminent sobre este echo, en su recurso formalizado, diciendo q.^o en este acto se le copio de sorpresa, y q.^o dudando ya, y solo condicionalm.^{te} acordo con los demas del collegio, el q.^o parare el candidato a tomar el año de Practica, fue en quanto a lo primero, como podria caer V. Ex.^a q.^o a un Cathedratice. E viyendo se le copiare de sorpresa, y a dudaba ya entonces, como el mismo lo confiesa en su recurso formalizado, como resolvió tan facilm.^{te} el q.^o Cabanellas parare al año de practica antes de deponer su duda. Que si su zelo de la observancia de los estatutos y Pl.^{to} ordenes, fuera legitimo, devia primero aclarar su duda

sobre

sobre matriculas, antes de resolver el pare del candidato al
año de practica, q^e previa y necesariamente supone ganada
legitimamente la tie. primera matricula. Los otros indi-
viduos del Colegio no dudaron sobre esto, porq^e suponiendoles el
Rector que los tenia ganada, como consta por el testimonio de
foj. 2. arguyeron q^e los tenia ganada legitimamente; y
por consiguiente el recurrente, que segun el mismo confiesa
dado si aquellas matriculas de Cabanellas estaban, o no legi-
timamente ganadas, y no de puro sudado, porq^e bien acordó
q^e lo estaban, y por tanto q^e para Cabanellas a tomar al año
de Practica, avoco contra el todo el rigor de la ley conforme a lo
prevenido en los Estatutos y Real cedula. *La tercera*

La tercera nullidad q^e opone Eminent. contra este Colegio, es que
el pretendiente quando se presentó a los exámenes para el Bachiller-
ato de Medicina, no havia cumplido al año de Practica, y sita en su com-
probacion el testimonio de foj. 4. allegando como a conjunto de esta nul-
lidad el q^e no podia haber salido Cabanellas al año de Practica, sin tener
firmada certificacion de todos los Cathedraticos, por la qual constare
haver curado el candidato la materia necesaria para salir a la
Practica, segun previenen los estatutos.

En quanto a lo primero, si el recurrente hubiera pacíficamente
leído el informe del Cathedratico Barceló q^e havia dado en 20. Nobiem-
bre 1789. Comanden del Rector de la Universidad q^e para en este expe-
diente foj. 5. B. y el contexto genuino, y legitimo del testimonio foj. 2.
B. no era regular habiere opuesto tal nullidad, pue hubiera repa-
rado en aquel q^e de algunos meses a este parte el pretendiente Ca-
banellas ya tomaba la Practica en su compania; y en este q^e certi-
fica haver tomado un año de Practica, con q^e hubiera podido concordar
los tiempos, y hubiera visto q^e Cabanellas no solamente havia toma-

tomado un año de Practica, si q^e haun mas tiempo. Y como esto
no fuera asi: Mixado con pacificacion el testimonio de foj. 4. hu-
viera advertido q^e haun contado el año de practica desde el dia
q^e lo acordó Eminent hasta la fecha de aquella certificacion, so-
lo le faltaban catorce dias, en cuya modicidad de tiempo no re-
para la ley, ni ha reparado jamas esta Unid^{ad}
En quanto a lo segundo q^e mayor certificacion podia espe-
rar el Secre^{rio} de la Univer^{dad} para despachar el aviso de foj.
8. al Cathedratico Barceló, q^e una resolucion tan formal co-
mo la de todo el Colegio a consecuencia de tener el pretendien-
te las matriculas necesarias como se lee en el testimonio de
foj. 2. y haun al temor de esta resolucion, pero pasado ya al-
gun tiempo, firmaron los Cathedraticos la certificacion de
foj. 16 q^e se les pasó con fecha del mismo dia de la resolucion,
por estar conforme a lo q^e quedava resuelto; y no obstante
de resistirse Eminent a firmarla con aquella fecha: El Se-
cretario no concedio necesaria su firma por tenerla
ya tan autentica en la citada resolucion, a cuya conse-
quencia pasó y pudo pasar al Cath^{co} Barceló el aviso
de foj. 8. Y con esto queda satisfecha tambien la quarta
nullidad q^e opone el recur^{te}.

La quinta nullidad q^e de contrario se opone ~~contra~~ al Co-
legio de Medicina, es la falta de su aviso para el sorteo de los pon-
tes y exámenes, diciendo: Que se añadió por los Cathedraticos
esta notoria nullidad.

En donde de los estatutos puede haver leydo el recurrente q^e los
Cathedraticos tengan obligacion de avisar para los exame-
nes u otras funciones literarias q^e se hayan de hacer con
algun pretendiente: pue bien leydo y examinado todo lo

estatutos q^e goviernan nuestra Univer^{dad}; y las Reales Cedu-
las q^e rigen en asuntos literarios, en ningun parrafo, ni
hauun por palabra alguna d^e quantas se lean en ellos, se no-
ta, ni haun se puede deprehender tal obligacion en las Ca-
thedraicos. Antes bien segun el contexto de los estatutos, re-
cide esta obligacion en el Secre^{rio} por orden del Rector; a
cuya coequeencia, si fuera nullidad esta falta, no podia
jamay el recur^{so} atribuirse a los Cathedraicos, por no q-
tar a su cargo estos avisos. Y haun para poder sindicar
al Secre^{rio} por esta falta de aviso para las funciones del
Bacchillerato de Cabanella, era necesario q^e justificaf-
se primero, q^e se havia hecho semejante para el sorte-
o de los puntos de otros pretendientes en otras facultades,
y haun, siquiera podria bastar, q^e haverlo justificado
para alguno, o algunos de los pretendientes de Medicina,
q^e el mismo ha Apadrinado; y como ~~el~~^{no} se ha atrevido
a hazerlo, haviendolo ya insinuado el Colegio en su in-
forme de foj^a 12. se sigue: q^e si esta falta de aviso fuera
nullidad para el Bacchillerato de Cabanella, se rian
tambien nullos los Bacchilleratos de quanto Candidatos
ha Apadrinado el recur^{so}.
En efecto Ep^{mo} S^{or} La costumbre en este y los de-
mas Colegios q^e componen nuestra Univer^{dad}; es avisar
para Conclusiones previas al Bacchiller, con Cedula d^e
la misma o semejante naturaleza de la q^e esta inser-
ta en foj^a 29, y como los Cathedraicos q^e deven asistir al
sorteo de los puntos, q^e ha de hazerse para leer el preten-
diente sobre el q^e oye, el dia siguiente, sabem q^e la costum-
bre es sortear los puntos inmediatamente de haver de-

fem

defendido el pretendiente sus conclusiones, si los q^e deven
asistir a este sorteo quierem concurrir, y item tambien
al acto de Conclusiones, o si por algun impedimento no lle-
gan a tiempo ^{a este} al acto de Conclusiones, cuidam de estar en
la pieza donde se haze el sorteo para quando acaba es-
te acto; y si voluntariamente o por algun impedimen-
to q^e tengan, no quierem asistir al sorteo tampoco cui-
dad de estar en la pieza en donde se haze, ni quando comi-
enza ni quando acaba dho acto de Conclusiones.
Para formatizar esta nullidad allega el recurre q^e en
el dia del acto de Conclusiones de Cabanella, y despues de
haver insinuado su protesta, le mandó el Rector q^e sa-
liesse del Colegio. Sobre esta proposicion ya dijo el dho
Colegio en su informe de foj^a 12 que extrañava q^e el re-
currerente huviera tenido en el exrto de su indicado
recurreo huviera tenido valor d^e exponer a V. Ep^a esta
falcedad y ofrecio que algunos individuos de los q^e lo com-
ponen, declararian la contraria bajo juramento, siempre
q^e a V. Ep^a le pareciese. Y explicando el recur^{so} en su d-
cuna recurreo formalizado, algun repentimiento de es-
te informe y ofrecimiento, se deprende de q^e se pon-
ga por obra la justificacion ^{q^e el} ~~contraria~~ ^{que} ofrece el Colegio,
sin duda por reconocer en su interior ser la mera, y
sinsera verdad aquella q^e informa el Colegio, y para es-
caparse de su descubrimiento en este particular, recurre
a verasimilitudes q^e nada pueden justificar contra la so-
lida verdad q^e ^{de la nantes} ~~husticia~~ ^{de la nantes} ~~lo q^e declaracion~~
a la religion del juramento, y haun añade d^e nuevo el
Colegio q^e declararian tambien la misma verdad q^e ^{exponen} ~~exponen~~

4

y expuso ya en el citado informe, ~~otras~~ otras personas
q.^{as} no son miembros del Colegio, para asistir en la mis-
ma pieza en donde se tenia la junta, de la qual volun-
tariamente se escapó Evinent, y sin orden alguna del
Rector.

Pero en medio de todo esto y para q.^o se vea por ahora
con toda evidencia quan frivola é infundada son las ve-
rasimilitudes á que recurre Evinent para sacudir
el yugo de la salda verdad de este echo; pone por vero-
similitud de que en su protesta de foj.^{as} 1.^a ya dijo: Que el
Rector mandó q.^o el que protestava saliese del Colegio pa-
ra consultar la protesta con el mismo Colegio; con que al-
lega que si no fueran así como expone los Colegiales lo hubie-
ran reputado entonces respondiendo faltar á la verdad.

Es cierto Ep.^{mo} S.^{or} que se leyó aquella protesta á pre-
sencia del Colegio. Pero considerando que, que aquel echo
se dirigia al Rector quien no le havia querido admitir
su protesta del dia antecedente, no reparó con esta pro-
posición, que vista y examinada havia por el Colegio, no
duda que la escribió Evinent cautelosamente, pues para
valerse de ella á su modo, falta otra vez en su escrito á
la verdad con que devia exponer á ese Pl.^o Acuerdo, dici-
endo que el mandarle el Pl.^o se saliese del Colegio fue
para consultar el asunto con el mismo Colegio. Siendo así
que sabe el mismo recur.^{te}, y lo justificarian tambien los
del Colegio en el caso necesario bajo juramento, que lee-
go de haver leydo su protesta: el Pl.^o sin consulta alguna
del Colegio determinó su admision y se la denegó.

Y no se ha contentado el recur.^{te} en faltar á la verdad

sobre este particular si q.^o tambien para justificar á su
modo este quinta nulidad, falta otra vez diciendo q.^o en to-
do los concurrencias que ha apadrinado han asistido los que
devian concurrir, temiendo valor de decir q.^o no se demost-
ra lo contrario.

que justifica el
testimonio de
n.º 2.
Tal es Ep.^{mo} S.^{or} la malicia del recur.^{te}, que le haze olvidar el
un echo propio tan recientemente sucedido, como es el acto
de conlegion, previa al Bacchiller de Medicina q.^o system-
tó D.ⁿ Sebastian Borja en el dia 17. Setiembre ultimo apa-
drinado del mismo Evinent. Al cual acto, y conseqüentemente
al sorteo de los puntos que se executó inmediatamente, no
concurrieron los Cathedraicos D.ⁿ Jose Barcelo y D.ⁿ Juan
Bautista May como consta por los testimonios que acon-
pañan bajo los numeros 1. y 2. Siendo así que segun el
testimonio que acompaña bajo el numero 4. devia asistir
como a may moderno el Cathedraico Barcelo, y en falta
de este D.ⁿ Juan Bautista May. Por todo lo qual queda evi-
dentemente demoystrado haver faltado á la verdad el re-
currente en todas las partes q.^{as} expone sobre este parti-
cular.

Y si quisiera tomar espacio diciendo q.^o concurrió á aquel
sorteo el D.ⁿ en Medicina D.ⁿ Pedro Garcia P.^o nombrado
por D.ⁿ Antonio Pablo Lagone, Cathedraico may antiguo
de los q.^{os} concurrían al temore lo mandado en la Pl. Cedu-
la de 24 Enero 1770, y por tanto estuvieron presentes los q.^{os}
devian concurrir. Lo mismo deve confesar havia para el
Bacchillerato de Cabanellas segun el testimonio q.^o acon-
paña bajo el numero 6, y el justificativo presentado por el re-
currente a foj. 24. se executó en este la misma forma-

lidad en persona del D.^o Médico D.^o Miguel Piéxa q.^o en aquel
en la del citado Gacety P.^o al tenor de lo dispuesto en aque-
lla Pl. Cédula de 24. Enero 1790. y por consiguiente y havi-
endo saltado voluntariamente el recu^{te} al sorteo & los
puntos de Cabanella como arriba queda demostrado, se-
mejantemente á la falta voluntaria q.^o hicieron Bar-
celo y May al de D.^o Sebastian Boych; No habiendo ob-
tado, ni podido servir de nulidad para el Bacchillerato
de Boych la falta de aquellos Cathedralicos: tampoco
puede servir de nulidad, ni obstar en manera alguna
para la validad del Bacchillerato de Cabanella, la fal-
ta del recu^{te}.

La 6.^a y mayor nulidad (en frase del recu^{te}) q.^o este o-
pone al Colegio de Medicina: Es la admission del pretendien-
te á las conclusiones, puntos, y exámenes para el Bac-
chillerato de Medicina de Cabanella; y el conferirselo de-
pués de su protesta hecha en tiempo y forma.

Es enteramente
fuera de toda ra-
zon el

Es enteramente fuera de toda ra-
zon el que se alega como nulidad q.^o el recu^{te} oponga de nulidad es-
tos actos del R.^o y Colegio de Medicina, aunque executados
después de su protesta echada en tiempo y forma. Si el re-

cu^{te} es enteramente justificado q.^o habian sido admitidas sus prote-
stas, podria (hau^o segun su modo de pensar) temer tal vez
ser admitido como tal, pero sabiendo que no fue con

admitida como tal mismo lo justifica por el testimonio de foy^o
1.^o Se collige claramente quam infundada es esta nulidad
que opone al Colegio, y por consiguiente de atendible en to-
das sus partes.

Peró para q.^o V. Ex.^a pueda ^{ahun} mas cabalmente comprehender
la malicia del recu^{te} es de reparar la censura q.^o dió en

su

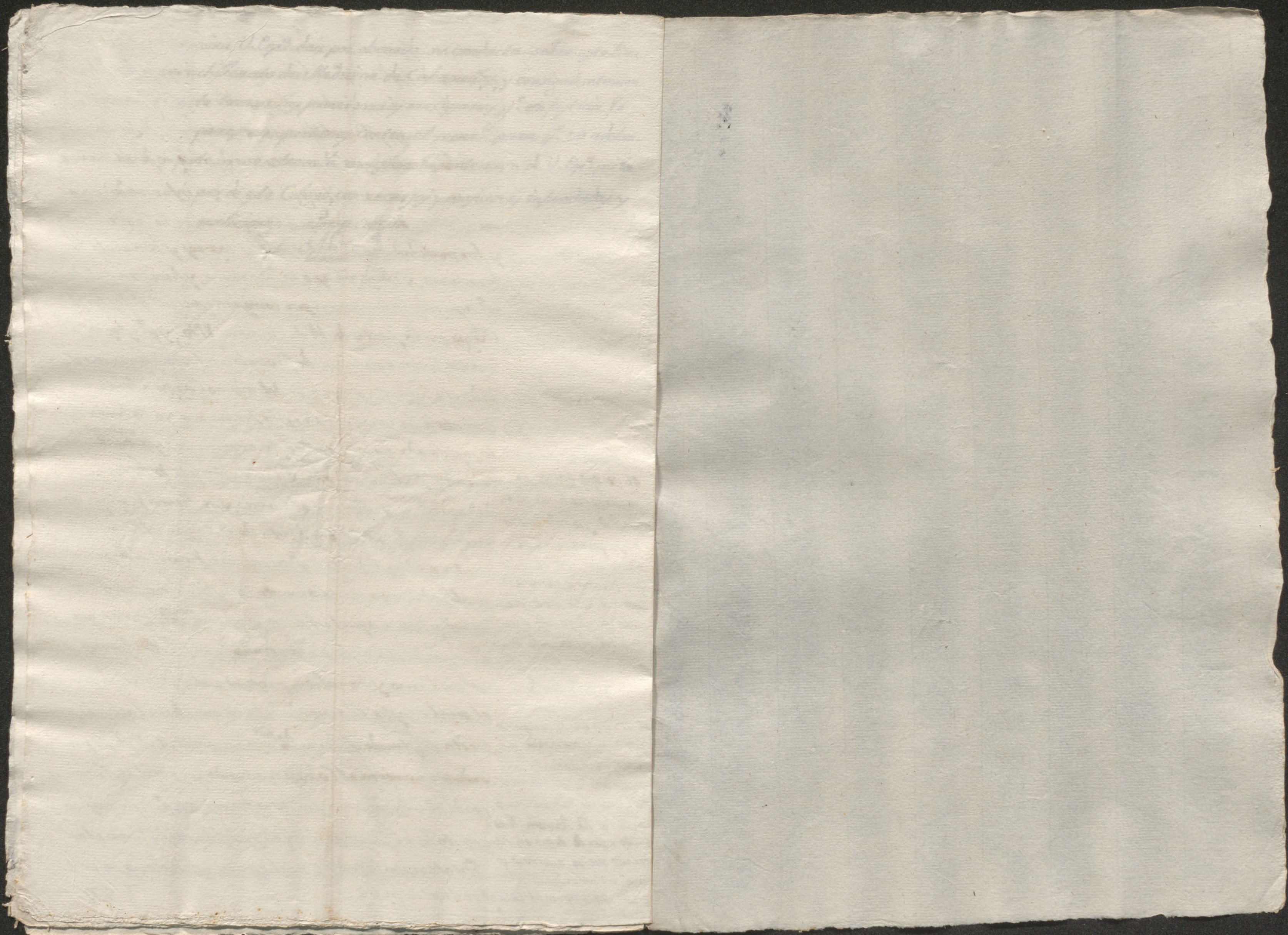
su recuento formalizado sobre la formacion y firma del
informe de foy^o 12. q.^o si fuera veridica la expresion q.^o ha-
ze en dho su recuento sobre el pasaje de ir al R.^o antes de
las conclusiones y Bacchillerato de Cabanella, diciendo que
fue lo hizo para uyar de atencion del Colegio, devia haver
perseverado con la misma, y habiéndole informado con a-
lgunos de los del Colegio sobre la legitimidad
y formalidad con q.^o los Colegiales Logores y Barcelo lo
formaron; y May y Capó lo firmaron, y huviera sabido
q.^o aquellos lo formaron por comision especial q.^o les dió el
Colegio en la junta de 14. Diciembre 1790.; y q.^o estos lo fir-
maron á consecuencia de haverlo uniformemente acor-
dado el Colegio en presencia del mismo Colegio; y haun en
quanto á la comision para la formacion ya la havia vij-

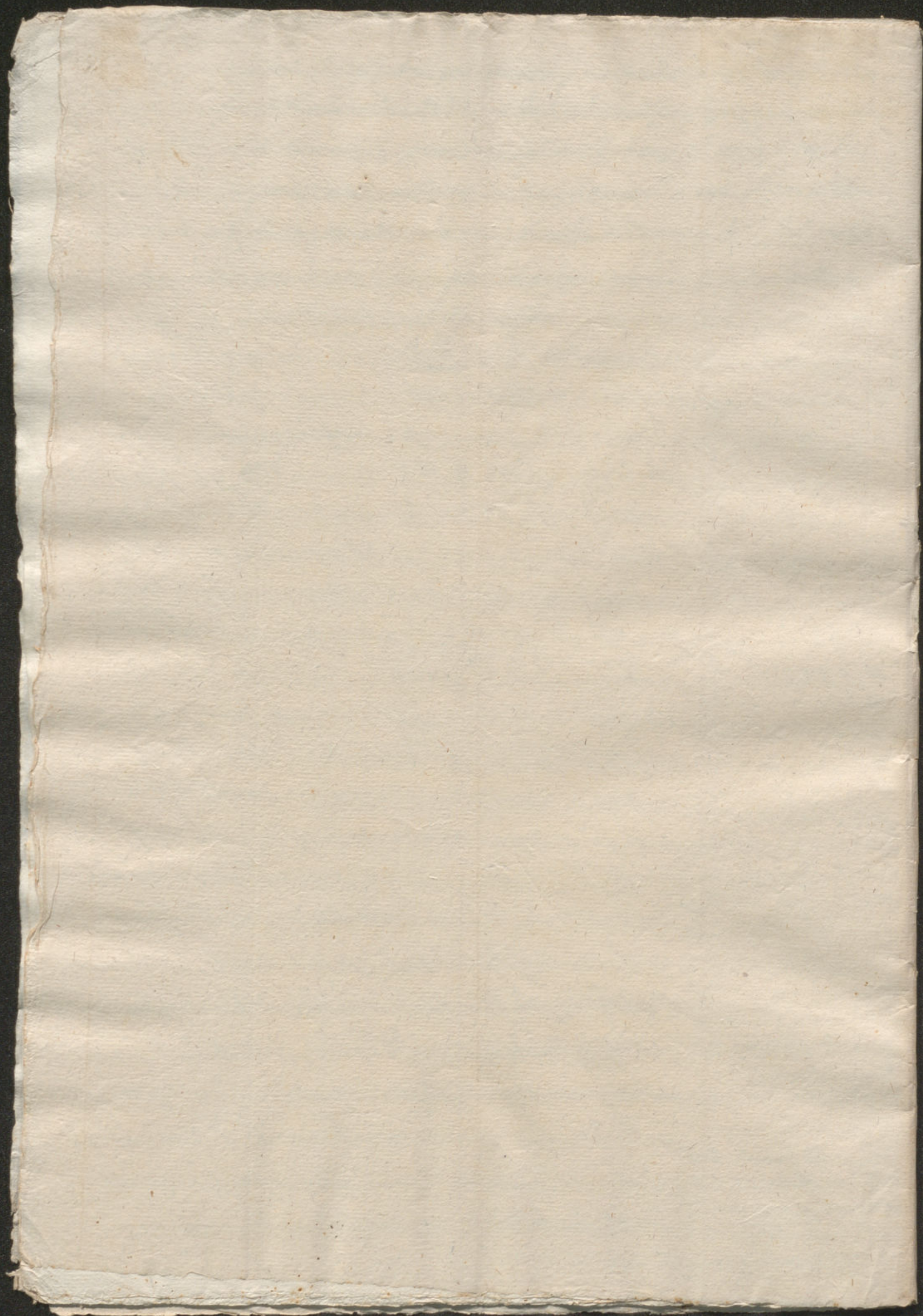
+ A esta consecuencia se ve que falta el recu^{te} que se alega como nulidad q.^o el recu^{te} oponga de nulidad es-
tos actos del R.^o y Colegio de Medicina, aunque executados después de su protesta echada en tiempo y forma. Si el recu^{te} es enteramente justificado q.^o habian sido admitidas sus protestas, podria (hau^o segun su modo de pensar) temer tal vez ser admitido como tal mismo lo justifica por el testimonio de foy^o 1.^o Se collige claramente quam infundada es esta nulidad que opone al Colegio, y por consiguiente de atendible en todas sus partes. Peró para q.^o V. Ex.^a pueda mas cabalmente comprehender la malicia del recu^{te} es de reparar la censura q.^o dió en su
to justificada en foy^o 10. de este expediente; y para que el recu^{te} que se alega como nulidad q.^o el recu^{te} oponga de nulidad es-
tos actos del R.^o y Colegio de Medicina, aunque executados después de su protesta echada en tiempo y forma. Si el recu^{te} es enteramente justificado q.^o habian sido admitidas sus protestas, podria (hau^o segun su modo de pensar) temer tal vez ser admitido como tal mismo lo justifica por el testimonio de foy^o 1.^o Se collige claramente quam infundada es esta nulidad que opone al Colegio, y por consiguiente de atendible en todas sus partes. Peró para q.^o V. Ex.^a pueda mas cabalmente comprehender la malicia del recu^{te} es de reparar la censura q.^o dió en su
dad con q.^o se acordó por el Colegio, y se firmó por los Cole-
giales May, y Capó, en Junta de 5. Enero ultimo pre-
sentando el justificativo q.^o acompaña baxo el n.^o 6.; por el
qual podria ver no solamente la justificacion con q.^o se
formó y firmó aquel informe, si que ^{hau^o} se justifica en
esta visita solo dize q.^o resolvió el Colegio en la ^{esta} junta de 16. Marzo

baxo el n.^o 8. ultimo Como y tambien presenta el justificativo por
el qual consta el acuerdo del Colegio sobre el actual ex-
crito constando q.^o firmados por los Colegiales N. N. N. N. por
de haver dispensado con un estudiante algunos meses para que no faltase grado el dia del B. Namón; teni-
endo valor de dize en su escrito han executado los Colegiales Logores y Barcelo.
escrito que se equivoca y mal en entendio el N.^o En atencion á todo lo qual espera este Colegio se se-
en lo que expuso al Colleg.^o en el t.^o de foy 10. á 11.

viza V. Ep^a dar por abonada su conducta sobre este Bac-
chillerato de Medicina de Cabanella; y consiguiemmen-
te tomar las providencias necesarias q^e en justicia le
parecan oportunas contra el recar^{to}, para q^e en adelan-
te no se atreva á molestar la atención de V. Ep^a; ni la
paz de este Colegio, con recursos y oposiciones infundadas y
maliciosas. Por el Colegio

mas





Junta a los
cuatro Cole-
gios, la ma-
ñana del
día 10. de
Mayo de
1791.

En la Ciudad de Palma, Capital del R.^{no}
de Mallorca, a los diez días del mes de Mayo
y año de mil setecientos noventa y uno,
Convocados los Claustros y Orden el May
M.^{re} Sr. Rector y pro-Cancelario D.ⁿ Fran-
cisco Ferrer y S.ⁿ Jordi P.^{mo} y Canonigo de
la Sta. Iglesia, y congregados en Junta en
el Oratorio interior de esta R.^{ta} Universi-
dad Literaria, concurren los siguientes,

Su Sala Muy M.^{re}

En el Colegio de Theologia.

D.ⁿ D.ⁿ Fran.^{co} Mulet P.^{mo} Cate.^{co} primario
Lulista.

D.ⁿ P.^{mo} Fr. Thomas Juan Cate.^{co} Dominico,
D.ⁿ P.^{mo} Fr. Buenaventura Sartre Ob.^{te} Cate.^{co}
y Moral.

D.ⁿ D.ⁿ Pedro Torrendell P.^{mo} Cate.^{co} de Escritura,
D.ⁿ D.ⁿ Nicolas Sala P.^{mo} Cate.^{co} Tomista,
D.ⁿ D.ⁿ Jayme Alemany P.^{mo} Cate.^{co}

En el de Canones y Leyes.

D.ⁿ D.ⁿ M.^{re} Borrás Cate.^{co}

D.ⁿ D.ⁿ Borja Serra y Bannasa Cate.^{co}

D.ⁿ D.ⁿ Sebastian Sala Cate.^{co}

D.^a D.^{no} Juan Pelegrí Colegiato.
D.^a D.^{no} Mathias Ullá Colegiato.
D.^a D.^{no} Gabriel Camio D.^{no} Colegiato.
D.^a D.^{no} Joaquín Babiloni Colegiato.

Encl. de Medicina

D.^a D.^{no} Juan Bapt.^a Mas Cathed.^{co}
D.^a D.^{no} Ant.^o Pablo Tugores Cat.^{co}
D.^a D.^{no} Juan.^o Ferrer Cat.^{co}
D.^a D.^{no} Jaime Capó Colegiato.
D.^a D.^{no} Josef Thorell Coleg.^{to}
D.^a D.^{no} Pedro Nicolas Bonceló Coleg.^{to}
D.^a D.^{no} Juan Birch Coleg.^{to}

Encl. de Filosofia.

D.^a P. Fr. Juan Darder Obispo Cat.^{co}
D.^a P. Fr. Nicolas Pashens Cat.^{co} Aqu.^{no}
D.^a P. Fr. Miguel Baró Domin.^{co} Cat.^{co}
D.^a P. Fr. Ant.^o Campins Dominico Coleg.^{to}
Y rezada la oración (como se acostum-
bra) al Espíritu S.^{to} El muy Ill.^{re} S.^{or}.
Rector, y Pro-Cancelario dixo: Que an-
tes de expresar el motivo, que lo dava
á la Junta, devia tomarse lo de asegurar
los mismos deseos, que en las otras ve-
zes que havia ocupado el mismo lugar

pascuró acreditar y obrar con asiento,
y se lo prometia, si por el nombram.^{to} que
ha merecido al muy Ill.^{re} Ayuntamiento. y
la Ciudad, en continuada demostración
y la bondad con que le tienen obligado,
le recibían los Claustros con gusto, pues
así esperaba su mayor desempeño,
y no tener que sufrir quepa, ni reclamo
alguno.

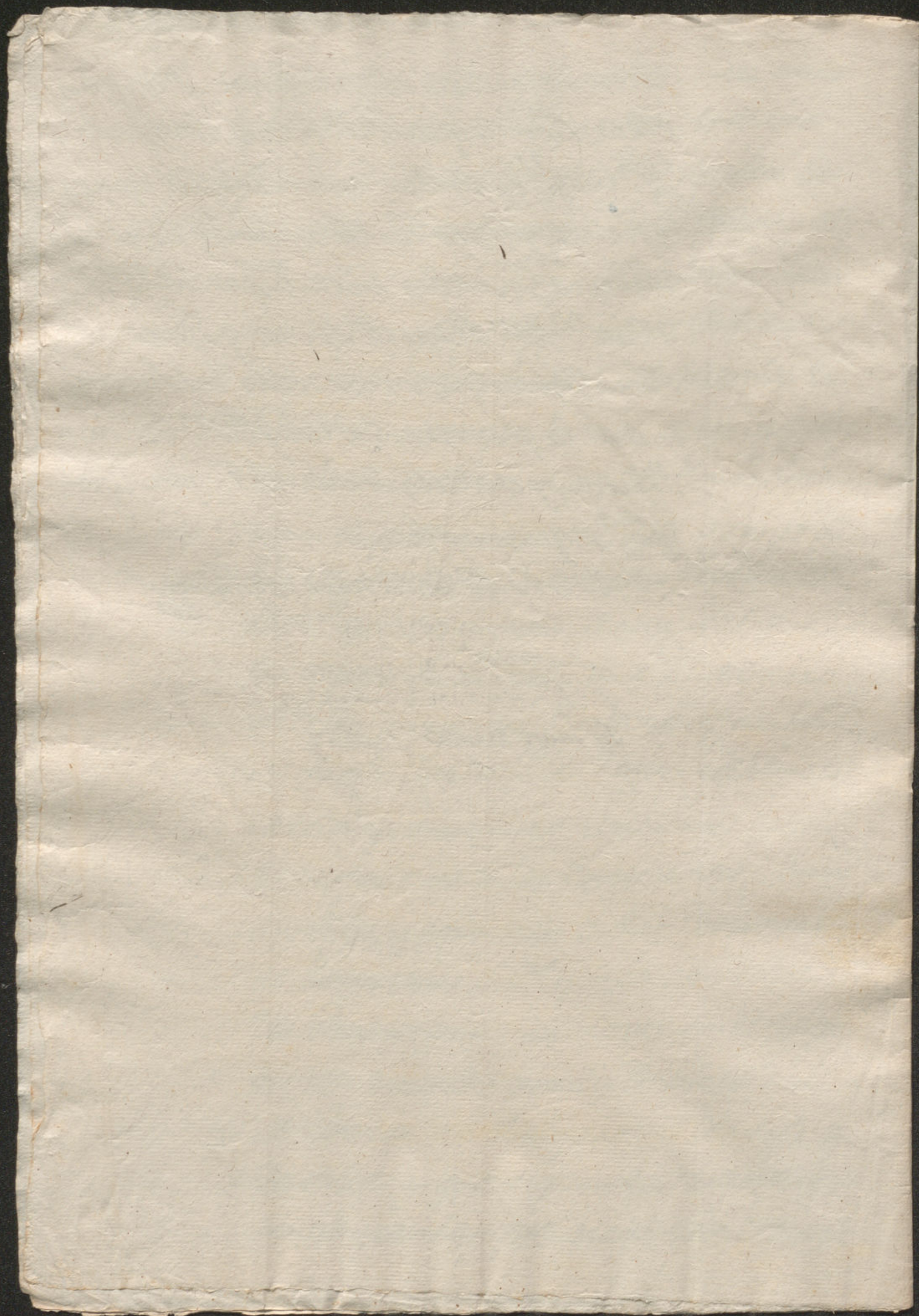
Y habiendo respondido los Claustros
uniformem.^{te}, dieron las gracias de-
mostrativas á las expresiones, con
que se produjo al muy Ill.^{re} S.^{or} Rector,
correspondientes á su benevolencia, y
que todos tenían la satisfacción, y que
fuese otra vez Rector, por la que tiene
acreditado á los Claustros, con su amor,
cuidado, y zelo, en beneficio publico, por
el que obra en esta D.^a Universidad li-
teraria con su recomendación.

Después de todo lo qual, su S.^{cia} muy
Ill.^{re} motivo la Junta, con la novedad
y repenar, la que podia causar, y que
los que vinieron Bachilleres y otras

Universidades, à recibir la Licenciatura,
y Grado mayor de D^o en esta, no se uni-
formasen en la Agregación por todos los
Colegios. Y prescribiendo la M^{ta} Cedula de
22 de Enero de 1786, y las Constituciones
que rigen, y goviernan esta Universi-
dad, con M^{ta} Aprobación, sobreviendo la
M^{ta} Cedula, sin que jamás sean capa-
ces los Claustros de convenir en infrac-
ción alguna, ni tampoco en quanto à
las Constituciones, en sus respectivos
Cap^{os} que no quedan derogados por
la repetida M^{ta} Cedula de 22 de Enero
de 1786. Se acordó: Que la agregación
de Bachilleram^{to} se haga al tenor
de ella, y de las Constituciones por
lo respectivo à los Exámenes, y demás
acordado, y para todo se han Comisiona-
do los mismos J^{es} que lo son sobre
los Grados de los Catalanes en el Expe-
diente causado por la Universidad
de Cervera, en el Supremo Consejo de
Castilla, y que siguen la correspon-
dencia, con lo que viene este Claustro

Literario, en la Corte de Madrid; Y en con-
sideración à que el D^o y Cathedrático
D^o M^{te} Borras, como Sindico, tiene
asiento, y voto con los mismos Comisio-
nados, se nombró en su lugar al D^o
y Cath^o D^o Bart^o Serra y Bennas-
sà. Con lo que se concluyó la Junta,
y así la firmaron el M^{te} Señor
Rector, y un Cathedrático de cada Cole-
gio, de que doy fee.

D^o Juan Ferrer de San Jordi Rector
D^o Juan Mulet Pr^o Cath^o
D. D. Miguel Borràs Cath^o
D. D^o Juan B. Mas Cath^o
F. Juan Darder Cath^o



Tunta a los

quatro Claus-

trios el día 15.

de Junio 1791.

En la Ciudad de Palma, Cap^l. el D^{no}. de Mallorca, a
los quince días del mes de Junio, y año de mil seteci-
entos noventa y uno. Convocados los quatro Claus-
trios, y Congregados en Junta en el Oratorio interi-
or de esta R^l. Universidad Literaria, concurren
los siguientes.

El muy Ill^{mo}. Sr. D^{or}. Dⁿ. Fran^{co}. Ferrer de San
Jordi P^{ro}. Canónigo de la Sta. Iglesia, Rector, y
P^{ro}. cancelario.

En el Colegio de Theologia.

El D^{or}. Dⁿ. Fran^{co}. Mulet P^{ro}. Cat^{co}.

El R. P. Fr. Simon Tous Obr^{te}. Cat^{co}.

El R. P. M^o. Fr. Thomas Juan Dom^{co}. Cat^{co}.

El R. P. Fr. Fran^{co}. Caymani Obr^{te}. Cat^{co}.

El R. P. M^o. Fr. Pío Puigrenou Dom^{co}. Cat^{co}.

El R. P. Fr. Buena Ventura Sastre Obr^{te}. Cat^{co}.

El D^{or}. Dⁿ. Ant^o. Carris P^{ro}. Coleg^{to}.

El D^{or}. Dⁿ. Jaime Alemany P^{ro}. Coleg^{to}.

En el de Canones y Leyes.

El D^{or}. Dⁿ. M^o. Borrás Cat^{co}.

El D^{or}. Dⁿ. Bart^o. Serra Cat^{co}.

El D^{or}. Dⁿ. Sebastian Sala Cat^{co}.

El D^{or}. Dⁿ. Manco Ferrer Cat^{co}.

El D^{or}. Dⁿ. M^o. Pelegri Coleg^{to}.

El D^{or}. Dⁿ. Mathias Mui Coleg^{to}.

El D^{or}. Dⁿ. Gabriel Carris P^{ro}. Coleg^{to}.

El D^{or}. Dⁿ. Joaquín Bibiloni Coleg^{to}.

En el 3.ª Medicina.

El Dr. D. Ana.º Pablo Tugores Cat.º
El Dr. D.º Franco Ferrer Cat.º
El Dr. D.º Josef Barcelo Cat.º
El Dr. D.º Joaquín Taquero Cat.º
El Dr. D.º Fayme Capó Cat.º
El Dr. D.º Josef Dorell Cat.º
El Dr. D.º Miquel Pelegri Cat.º
El Dr. D.º Juan Borch Cat.º

En el 3.ª Filosofía.

El P. Fr. Vitoras Pashens Cat.º Agustinº
El P. Fr. Andreu Clau Obr.º Cat.º
El P. Fr. Miquel Baró Dom.º Cat.º
El P. Fr. Ant.º Campin Dom.º Cat.º
Y rezada la oración al Espíritu Santo el M.º y M.º
Sr. Rector y Procancelario expresó: Que el mo-
tivo de la Concurrencia de los Claustros, la dawa
una Carta el M.º D.º Ana.º Despuig, datada
en Roma a 1.º de Abril de este año, la que se
ha leído por entero, y así celebrado su sesión
M.º y M.º y el Claustro pleno, la gracia
que la piedad del Rey N.º Sr. (que Dios
güe.) se ha dignado hacerle con el Obispado
de Orihuela, la que desde luego, y sin dis-
cusión la Junta, se demostó por parte
del Tubito que se toma el Cuerpo Litera-
rio en igual noticia, con el repique de
Campanas, imitando el espacio a término
que obrevó el M.º Cavildo de la Sta.ª Ig.ª.

Muy M.º Señor.

Muy S.º mio: La piedad del Rey N.º Sr. (que Dios güe.) se ha servido nombrarme
para la Ig.ª y Obispado de Orihuela; no me
quedan dudas que V.º M.º y tomará parte en
una gracia, que recae en un individuo, tan
favorecido de V.º M.º y que así como he debido
el ocupar un lugar en el Catálogo de sus
Difos, me permitirá V.º M.º y que me procure
ocupar otro entre los que desean emplearse
al servicio de V.º M.º y. Yo tendré particular
gusto en que V.º M.º y me proporcione
esta ocasión, rogando en tanto al Señor
güe. a V.º M.º y m.º a.º Roma y Añib 4.
de 1791.

B. L. M. de V.º M.º y.
Su S.º y Cap.º
Antonio Despuig Ob.º de Orihuela.

Muy M.º S.º Rector, y Universidad de Mallorca.

Alpuente

Respuesta

Ymo Señor.

Muy S.^{or} nuestro: El Rector, y los quatro Colegios
a esta M.^d y Pontificia Univer.^d de Mallorca, cum-
plimentamos en el modo mas plausible y
a V. S. P. por haverse dignado la piedad de V.^o
Sebenano nombra al Obispo de Orihuela. Esta
gracia, quanto mas conforme al grande, y
conocido merito que V. S. P. sabe ganarse, tanto
mas bien llena de regozijo, y honor a este Claus-
tro Literario, continuandolo en sus primeros
regidos, e inmutables dezeros, y que V. S. P. convida
los demas asensos a que esta proporcionado, y
completan su mayor satisfaccion.

Queda asi contestada la favorecida Carta de
V. S. P. de 11 de Abril ultimo, propiciada nuestra in-
clinacion a V. S. P. y la regular obediencia en quanto
la usare.

Dios que a V. S. P. m.^d y felices de Palma y Junio
12. de 1791. = Ymo por = Su V. S. P. = Por el Claustro

Dr. Francisco Ferrer y San Jordi Rector = Por el Claustro
pleno. =

Ymo por Dr. Ant.^o Llorens Obispo electo de Orihuela

con este plausible aviso: Se acordó la Respu-
ta que el muy M^{re} Sr. Rector ha presentado,
la que con la Carta Original el M^{re} Sr. Des-
puz, Obispo de Orihuela, se ha mandado in-
terin a continuacion de esta Junta. Con lo que se
concluyó, y firmaron sus M^{re} y un
Cath^{co} de cada Colegio, a que doy fee

M^{re} Juan Ferrer de San Jodí, Rector
D. Juan Mulet pro Cath^{co} de Prima
D. Miguel Borrás Cath^{co} de Leyes
D. Andre Pablo Torgues Cath^{co} de Med^{ca}

Fra Nicolas Prohens Aug^o Cath^{co} de Filosofia

...the ...
...the ...
...the ...
...the ...
...the ...
...the ...
...the ...

...the ...
...the ...
...the ...
...the ...
...the ...
...the ...
...the ...

...the ...
...the ...
...the ...
...the ...
...the ...
...the ...
...the ...

Tunta a los
quatro claus-
tros la tarde
del Viernes
20 Mayo
1791

En la Ciudad de Palma, Capital de N^{ro} y real-
ca, a los veinte dias del mes Mayo, y mil setecien-

tos noventa y uno. Asistieron los quatro Claustrros para

Tunta, y Daden el Muy M^{re} S^r Rector y Procance-

lario Dⁿ Francisco Ferrer y San Jordi P^{ro} y Canoni-

go de la S^{ta} Iglesia, Congregados en el Oratorio inte-

rior de esta Dⁿ Universidad Literaria, concurrie-

ron los siguientes

En el Colegio de Teologia

El P^{ro}curador Fr. Thomas Juan Dom^{co} Cat^{co}

El P^{ro} Fr. Buenaventura Sanche Obi^{te} Cat^{co}

El Dⁿ Dⁿ Pedro Torredell P^{ro} Cat^{co}

En el de Canones y Leyes

Dⁿ Dⁿ Juan Bomas Cat^{co}

Dⁿ Dⁿ Juan Serra y Benmarca Cat^{co}

Dⁿ Dⁿ Marcos Ferrer Cat^{co}

Dⁿ Dⁿ Joaquin Babiloni Colegiato.

En el de Medicina

Dⁿ Dⁿ Rafael Evinent Cat^{co}

Dⁿ Dⁿ An^{co} Pablo Tugores Cat^{co}

Dⁿ Dⁿ Fran^{co} Ferrer Cat^{co}

Dⁿ Dⁿ Tayme Capo Colegiato

D^o Dⁿ Josef Duran Colegiato.

D^o Dⁿ Pedro Nicolas Barcelo Colegiato.

D^o Dⁿ Luis Pelegri Colegiato.

En el de Filosofia

El P. Fr. Juan Borda Obispo de Cat.

El P. Fr. Nicolas Pachens Augustino Cat.

El P. Fr. Miguel Bero Dominico Cat.

El P. Fr. Antonio Campin Dominico Colegiato.

Y rezada la oracion al Espiritu S^{to} expresan-
do el muy Ill^{mo} D^o Director y Proconcelario,
que el motivo con que se havia convocado pa-
ra la Junta era el de una Carta venida en el
ultimo Consejo, cerrada con Cubierta = Por el Rey =
Al Director, y Claustro de la Universidad de Ma-
lorca = Palma. Se habio desde luego en
presencia de todos la susodha. Carta, leida,
y entendida con cuidado, y reflexion, respecto
a que se reduce a la nueva Gramatica Griega
que el P. Fr. Juan de Cuenca del Orden de Sⁿ
Jeronimo, e Individuo de la R^{ta} Academia de la
Historia, havia compuesto, y dado al Publico
con las licencias necesarias, con lo demas que
expresifica la Carta D^{na}: Se acordó uniforme-
mente, que se acuse su Recibo, y cumplimiento

6
D^o Fr. Juan de Cuenca, del Ord. de S. Je-
ronimo, e individuo de la Real Academia de la
Historia, se presentio al Rey n^{ro}. Senor un
Memorial con fha 6. de Julio el año proximo
pasado, solicitando, que en atencion a estar ya
completa la Gramatica Griega que havia com-
puesto, y dado al publico con las licencias corres-
pondientes S. M. mandara se adoptase en los
Estudios Generales, y Estudios publicos del Rey-
no, pues abrara los tratados mas dificiles p.
la perfecta inteligencia del idioma Griego, y
asi por su extension, como por hallarse es-
crita en Castellano sera mas propia en d^{hos}
Estudios Generales, y publicos que las Grama-
ticas Vulgares que ahora se usa en ellos, y
sacarán con ella tanta ventaja los maestros
publicos, como sus Discipulos, evitandoles la
necesidad de recurrir a otros Libros, que era el
objeto que se propuso para formarla.

Habiendose remitido esta Solicitud al

Consejo & Orden E. S. M. para que tomase
la providencia conveniente, pidió los informes
que tubo por oportunos, para proceder con la de-
vida instruccion, y conocimiento, y por los que
se han executado, se ha enterado el Consejo
& que la citada Gramatica Griega es la mas
completa, y copiosa & quantas se han publi-
cado en Castellano, por contener exemplos abun-
dantissimos, y todos los tratados necesarios, para
la perfecta inteligencia del Griego, especialm.
la Analisis grammatical El Libro primero
de la Iliada & Homero, cosa muy importante
para que los Jóvenes se adientren por este me-
dio al manejo, & inteligencia de los Poetas Grie-
gos, y contemplandola digna de la enseñanza
publica en las Escuelas, y estudios generales,
ha resuelto que á este fin se recomiende á to-
das las Universidades, y estudios de estos Reinos,
para que usen de ella, sin que esto sea con ex-
clusion & qualquiera otra Gramatica de la pro-
pia lengua, mas clara, mas metodica, y mas
acomodada á la capacidad de los Jóvenes, que po-
drá adoptarse para la publica enseñanza, seg.

se tubiere por conveniente.

De orden del Consejo lo participo á
V. A. fin & que haciendolo presente en ese
Claustro lo tenga entendido, y disponga su
cumplimiento en la parte que le toca, dan-
dome aviso con recibo para ponerlo en su
noticia.

Dios que. á V. m. d. Madrid 27 de
Marzo de 1751.

Yo Pedro Escobedo

Secretario

OT
S. Rector y Claustro de la Universidad de Palma en Mallorca.

De Puerto

Muy Il.^{mo} mis: Como Rector y Rascancelario de esta R.^{ta} Univ.
Literaria de Mallorca, doy aviso á V.^{ra}, para que se sirva
ponerlo en la Superior noticia de Consejo, el recibo de la
Carta de 27. el último mes de Mayo, con que se recomienda
á esta Universidad, como á todas las demas, el uso de la
Gramatica Griega, ya completa, y compuesta por Fr. Juan
de Cuenca, el Cón. de S.^{to} Jeronimo, e Individuo de la R.^{ta}
Academia de la Historia: Y habiendo los Claustros
entendido todo el contexto de la susodha. Carta, acorda-
ron su cumplimiento en el modo mas posible, y adapta-
ble

Dios Dñe. á a L.^{ta} m.^{ra} de la R.^{ta} Univ. Lit.^a de Palma
en Mallorca y Mayo 23. de 1771. = B. Lu. de S.^{ta}
su au.^{te} Sen.^{or} y Capellan = Fran.^{co} Ferrer de S.^{to} Torde
Rector de la Univ.^{er} = S.^{or} D.^{no} Pedro Crociani =
Axieta

como corresponde: Que se comuniquen la misma Carta
á los Maestros de las primeras Escuelas para lo que
la misma Gramatica pueda convenir á su enseñan-
za; Y que la misma Carta quede inserta en esta
Junta.

Y considerando el muy Il.^{mo} S.^{or} Rector y Rascancelario que podia causar incomodidad á los Clau-
stros, el convocarlos para las Cartas que vinie-
sen con igual Cubierta, á la que ocasionó esta Jun-
ta, propuso si convenirian en que las hubiere su
S.^{ta} muy Il.^{ma} y los quatro Comisionados, que le aso-
riaran, y sirviesen de Consultores, en Representación
de cada uno de los Claustros: Teniéndola en in-
teligencia re-
solvieron con Votos conformes = Que el muy Il.^{mo}
S.^{or} Rector actual, los Comisionados que son, y
fuesen, habran qualquiera Carta de igual
recomendacion en el sobre escrito, y segun el con-
texto que comprendiere, se convoque al Clau-
stro entero, para presenciarlo, y determi-
narlo con madurez, reflexion, y ultimo ter-
mino que fuese útil, y que exigiere el corres-
pondiente á todas las circunstancias que moti-
vare qualquiera Carta Orden, con Direccion
á esta Universidad. Con lo que se concluyó la

Tanto, y que así se trató, resolvió, y la firmaron
el muy Il.^{mo} Sr. Rector, y un Cathedrático de cada
Colegio, & todo ello doy fee,

Don Juan de San Yord. Rec. 17

Año

1791.

Junta de los quatro Colegios el dia 1.^o de
Agosto de 1791, con los Justificativos que
la acompañan para la agregación al
Bachillerato de D.ⁿ Fran.^{co} Texido, recu-
bido en la Universidad de Huesca
y Graduado de D.^r en esta

23

Tanta a los qua-

tro Claustros En la Ciudad de Palma R.^{no} Mallorcan, dia primero el
la mañana el mes de Agosto, y año de mil setecientos uenta y uno.

En el 1.^o de Agosto Congregados en el Doctorio interior de esta R.^l Uni-
versidad Literaria, el Mag.^o M.^{re} D.ⁿ Rector, y Pro-

cancilario D.ⁿ Fran.^{co} Ferrer de San Jordi P.^{ro} y Cano-
nigo de la S.^{ta} Iglesia, y los quatro Colegios, concan-
cieron los siguientes.

Su S.^{ta} Mag.^o M.^{re}

En el de Theologia.

El D.ⁿ D.ⁿ Fran.^{co} Mulet Cathedratico

El P.^{ro} Fr. Thomas Juan Dominico Cat.^{co}

El P.^{ro} Fr. Buenaventura Pastor Ob.^{te} Cat.^{co}

El D.ⁿ D.ⁿ Nicolas Sala Cat.^{co}

El D.ⁿ D.ⁿ Lorenzo Alemany Colegiato.

En el de Canones y leyes.

El D.ⁿ D.ⁿ Miguel Bernas Cat.^{co}

El D.ⁿ D.ⁿ Bart.^{te} Serra Cat.^{co}

El D.ⁿ D.ⁿ Sebastian Sala Cat.^{co}

El D.ⁿ D.ⁿ Miguel Pelegri Coleg.^{to}

El D.ⁿ D.ⁿ Gabriel Canals Colegiato.

En el de Medicina

El D.ⁿ D.ⁿ Juan Bapt.^{ta} Mas Cat.^{co}

El D.ⁿ D.ⁿ Rafael Eminent Cat.^{co}

El D.ⁿ D.ⁿ Pedro Nicolas Barcelo Coleg.^{to}

El D.ⁿ D.ⁿ Juan Bosch Coleg.^{to}

En el de Filosofia

El D.ⁿ P.^{ro} Fr. Juan Darden Ob.^{te} Cat.^{co}

El D.ⁿ P.^{ro} Fr. Nicolas Prohens Agus.^{no} Cat.^{co}

El D^o P. Fr. Andres Clar Abt^{te} Cat^o
El D^o P. Fr. Antonio Campins Dom^o Colegiado
Y rezada la oracion con que se acostumbra implorar
el Patrocinio de Espirita S^{ta} El muy Ill^{mo} Sr. Rec-
tor y Procancelario propuso, que el motivo de esta
Convocatoria lo dava, el shavente declarado el
D^o Medico, y Cathedratico Dⁿ Antonio Pablo Tu-
goris, que Dⁿ Fran^{co} Teridon, oriundo de Lugar
de Terrabous, Obispado de Urgel, en el Principado
de Catalunya, Bachiller en la Universidad de
Buenos Aires, se encariava a incorporar el mismo Gra-
do de Bachiller, pretextando que no havia tal
practica en las demas Universidades: Y por no
dar lugar a reclamo alguno por parte de Teri-
don, Su S^{ta} Ill^{ma} llamo a Junta particular
a los quatro Comisionados, el Claustro pleno en
la Tarde de ayer dia 31 de Julio, que lo son por el
de Theologia, el Cat^o Dⁿ Fran^{co} Mulet; por el
de Canones y Leyes el Cat^o Dⁿ Juan Bap^{ta} Serra,
por el de Medicina el Cat^o Dⁿ Juan Bap^{ta} Mas;
y por el de Filosofia el Cat^o P. Fr. Juan Barden,
con igual concurrencia el D^o y Cat^o de prima
en Leyes Dⁿ Miguel Borrás Sindico actual. Y con
presencia de lo que se lee en la R^{ta} Cedula de 22 de
Enero de 1786, recopilada en ella la de 24 de Enero
de 1770, en quanto a lo que comprende la incor-
poracion de Grados: Y asi mismo la disposicion
de los Estatutos en sus respectivos titulos de in-
corporacion, y de Grado de Medicina: Examinado

todo de espacio con madura reflexion: Los quatro S^{res}
Diputados, con el Sindico, precedido en todo el sentin
al muy Ill^{mo} Sr. Rector y Procancelario, se unifor-
maron plausiblemente en que este asunto por
su importancia, convenia que lo supiesen los Clau-
stros, y cencionados a quanto obrava sobre el
mismo, resolviessen lo que graduasen mas a pro-
posito, para cortar de raiz las consecuencias que
podian causar, el modo como se determinase
el reparo al Bachiller, y Duesca Teridon de
incorporar aqui su Grado.

Resolucion de los quatro Clau-
stros
Entendidos los que en esta Junta han repre-
sentado los quatro Claustratos, con inteligencia de
quanto se ha pasado, y el conocim^{to} que so-
bre lo mismo formaron, con presencia del muy
Ill^{mo} Sr. Rector los Comisionados a nombre de
los quatro Colegios respectivos con la asisten-
cia del Sindico a la Universidad; acordaron uni-
formemente: Que el muy Ill^{mo} Sr. Rector, ha-
mase al Bachiller Catalan Dⁿ Francisco Te-
ridon, y se insistiese a que segun el ultimo acto
que en todo se hace atendible, demostrase que
querria la incorporacion al Grado de Bachiller
en Medicina, y que ha presentado en esta Univer-
sidad, y ya en posesion del Decretario que lo tiene
reconocido: Con lo demas, que con el muy Ill^{mo} Sr.
Rector acordaron los que componian los qua-
tro Claustratos. Con lo que se concluyo la Jun-
ta, la que firmaron su Señoria muy Ill^{ma}

y un Cathedratico, a cada Colegio, a que doy fee.

Por M^{do} Fran^{co} Torrel de Santordi, Presb^{to}

D^o Fran^{co} Mulet Presb^{to} Cath^o

D. D. Alíquel Borrás Cath^o

D. D. Juan B. Masó Cath^o

J. Juan Darder Cath^o de Filosofia.

Manuel Mena

En la Ciudad de Palma D^o Mallorca, a dos
dias del mes de Agosto, y año de mil setecien-
tos noventa y uno. El Muy Ilustre Sr. Rec-
tor, y Procancelario de esta D^o Univer-
sidad de Mallorca. Fue devia mandado, y man-
dó a mi el infrascripto Secretario, que
al pie de la Junta que antecede el día de
ayer, continuase por Diligencia, que havi-
endo llamado a D^o Fran^{co} Texido, y persua-
diéndole lo que los Claustros tenían acordado,
sobre que incorporase el Grado de Bachil-
ler en Medicina que tenía presentado, re-
civido en la Univer^d de Ouesca. Dijo el
dho. Texido, que quería incorporarlo, y lo re-
pitio en presencia de los tres Examinadores
que la tarde de este día han presenciado los
puntos para el examen acostumbrado en
igual incorporac^o a q^o doy fee.

Palma y Julio 22 de 1791.

Para el Síndico de la
Univer^ddad.

Torrel de Santordi.

Presb^{to}

Visto.

Borrás Síndico.

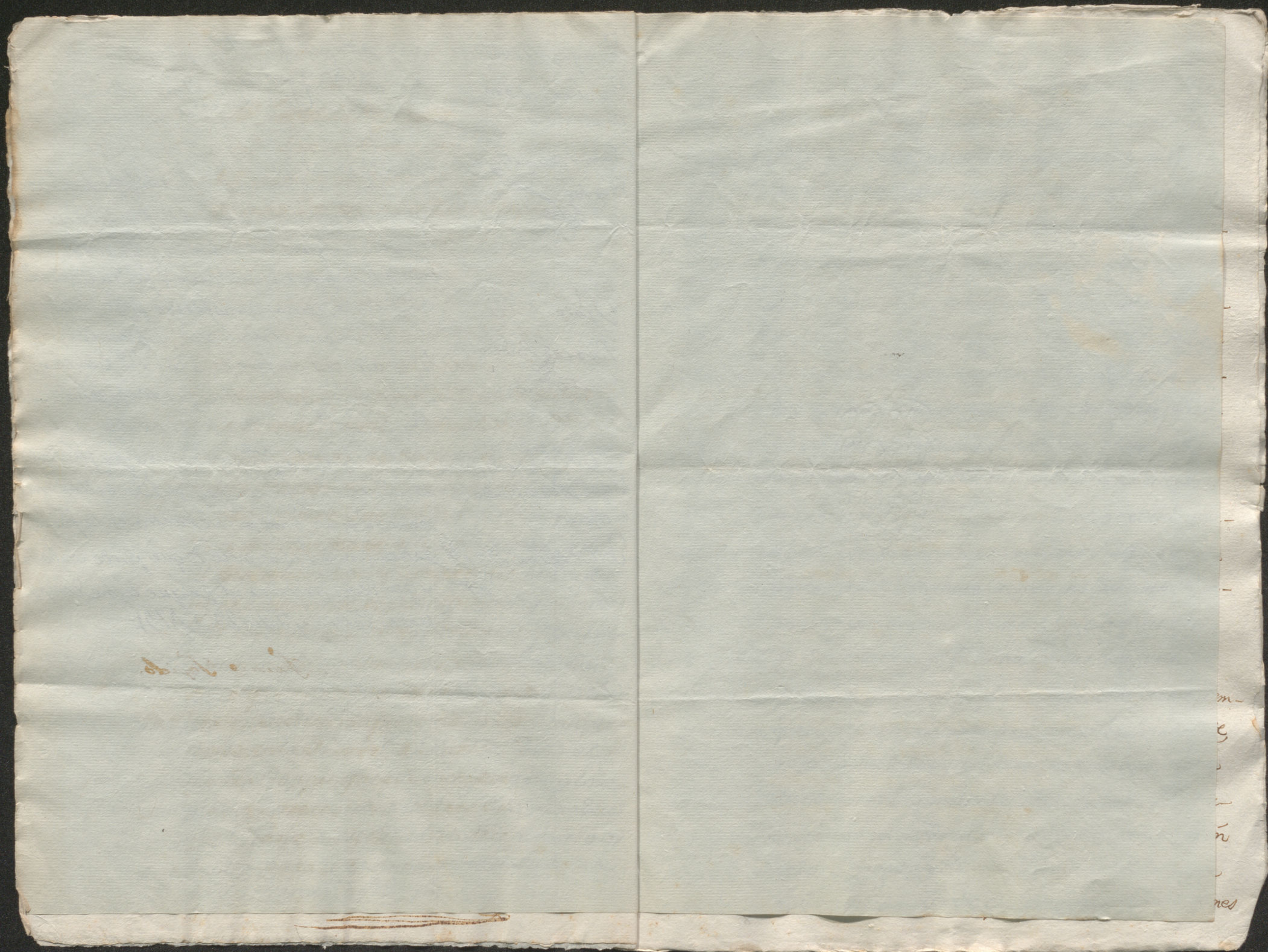
Al Secretario, para
lo que corresponde a
su oficio.

Torrel de Santordi.

D^o Fran^{co} Texido, natural del lugar de Ton-
nabous, Obispado de Urgel, a V. S. M. T. en el mo-
do debido expone: Que teniendo ya ganado el
Grado de Bachiller en Medicina por la Univer^d
de Ouesca, se ha transferido para recibir
el D^o en esta de Mallorca, sujetándose a
los exámenes conformes a las D^o Cédulas,
los Estatutos, y costumbre que se observase.
Por tanto

A V. S. M. T. Sup^{ca} que teniendo por presenta-
do el Instrum^{to} que acredita el Bachilleram^{to}
recivido en la Univer^d de Ouesca en la facultad
de Medicina, Proviene lo que puede conducir
y que debe preceder al fin que tiene demos-
trado. Palma y Julio 22 de 1791.

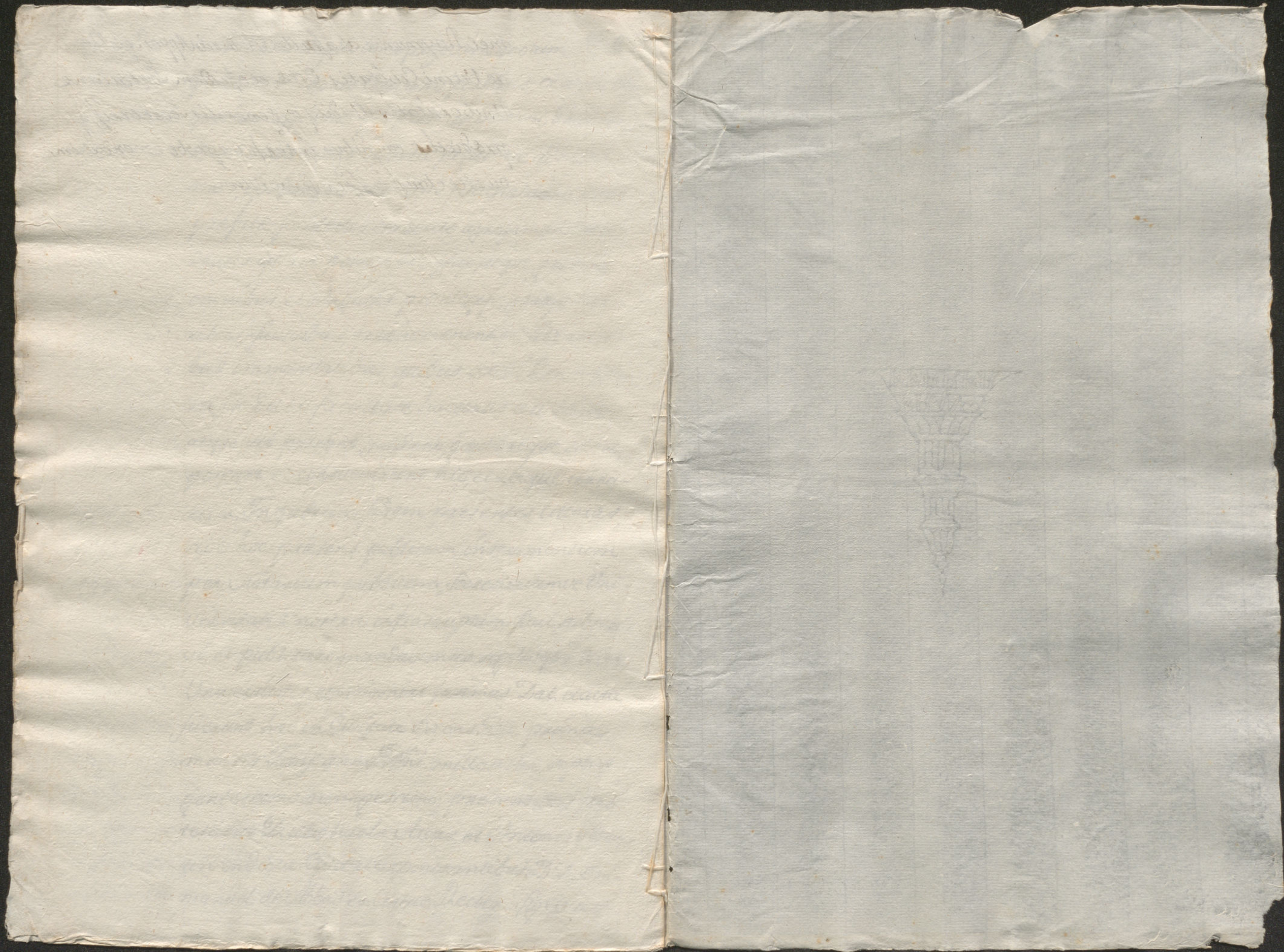
Fran^{co} Texido.

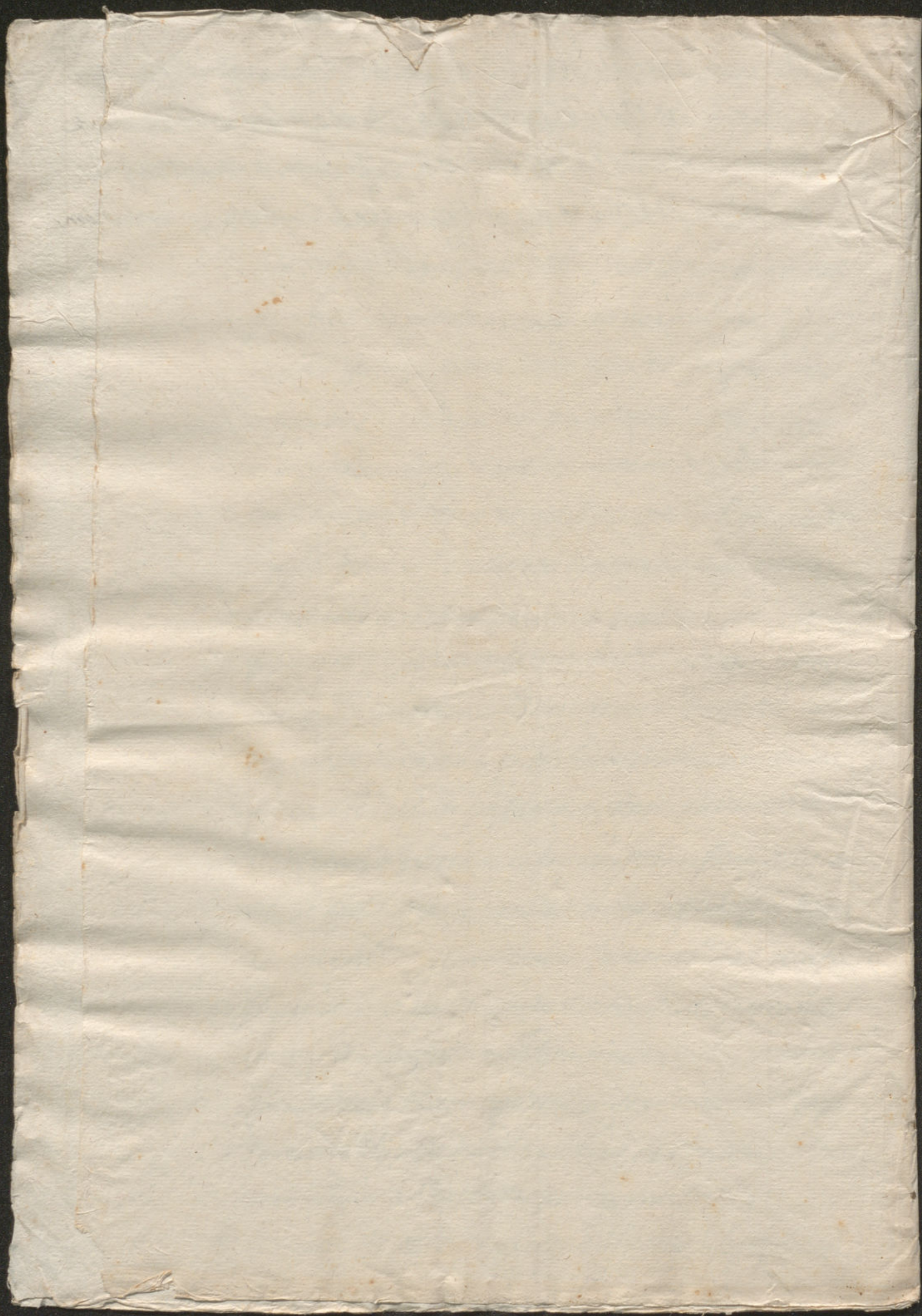


In Dei nomine. Noxime Universi, Nos D. D. D
Emanuel Abbad Collegij Masovii Divi Vincentij
Rector, necnon Almae Universitatis, et studii Pe-
neralis Civitatis Orcens. Universis, et singulis
presentis instrumenti, seu litterarum serie ins-
pecturis, maioribus debitam reverentiam, cete-
ris vero salutem. Quia decens, et congruum ratio-
ni, et iure consonum reputamus, ceteros, longe-
vorque scientiarum sectatores, viriliter, et labori-
bus agitato debitis honoribus premiari, veris-
que attolli testimoniis. Presentato igitur nobis
ad gradum Bachalaureatus in medicina dilecto,
et venerando viro D. Francisco Terido oriundo na-
turali Loci à Tornabous Vagelensis Diocesis, per
Dominum D. Josephum Crespo eius Patronum, et in-
formatione per nos ab eodem legitime suscepta
de idoneitate, et sufficientia ipsius comperimus
ipsum in medicinam plene incubuisse, sectatorem-
que longam, merum probitate, vita honeste,
ac fama laudabili predictum esse; ideoque digne
suis exigentibus meritis dictum Gradum Bacha-
laureatus in medicina mereatur assumere, et in
eodem egregie sublimari. Quia propter dictum
D. Franciscum Terido qui peracto examine omnes

sus Cursus implevit, et proprium motum R^u Pa-
pe IV. a Verbo ad Verbum perlegit, et alia re-
quirita legitime perfecit ad dictum Gradum
Bachalaureatus in dicta facultate admi-
nus, ipsumque aliorum Bachalaureorum
prefate facultatis consensio agregamus. Conce-
dentes ipsum posse vere fieri, atque gaudere
omnibus et singulis privilegijs, gratijs hono-
ribus, favoribus, preheminentijs, libertati-
bus immunitatibus, quibus ceteri Bachalau-
rei in dicta facultate hactenus uti sunt,
atque uti possunt, gaudent, gaudereque solent,
possunt et consueverunt hic, et ubique terra-
rum. In quorum fidem presentes litteras,
sive hoc presens publicum instrumentum
per Notarium publicum, Secretariumve Uni-
versitatis nostre infra scriptum fieri subscr-
vi, et publicari mandavimus, sigilloque dictae
Universitatis communiri iussimus. Dat. et acta
fuerunt hac in Civitate Orcens. Die prima
mensis Junij anno Dⁿⁱ millesimo septin-
gentesimo nonagesimo; presentibus pro-
testibus D. Michaelis Arca, et Antonio Aben-
in dicta Civitate comorantibus. J. D. Em-
manuel de Abbad et Cirue Rector. Sig. H num.

mei Raymundi a Castillo Notarii Appos. et Regu-
ae Vicini Civitatis Orc. et eisdem Scatoriano
Universitatis Studique generalis Secretarij, qui
predictis omnibus inter fui apudbo emendatum
vul. et clausi. Loco si sigillum.





Tunta a los
A. Claustros
el día 24 de
Set. de 1791,
por la tarde

9

En la Ciudad de Palma Capital del D.º de Mallorca
y diecinueve y quatro del mes de Set.º año de mil
setecientos noventa y uno. Avisados los quatro Clau-
stro para Junta, y Congregados en el Oratorio inte-
rior, y Pieza ordinaria para iguales funciones
de esta D.ª Universidad Literaria, asistieron el
Ilustre M.º D.º D.º Fr.º Ferrer de San Jordi
P.º y Canonigo, Rector y Procancelario, y por
lo respectivo a los Colegios, en cada una de las
facultades los siguientes.

En el de Theologia.

D.º D.º Fr.º Juan de Ulluet Cat.º
D.º P.º Fr.º Ana.º Arborea Cat.º
D.º P.º M.º Fr.º Thomas Juan Cat.º
D.º P.º Fr.º Fr.º Caymani Cat.º
D.º P.º Fr.º Buena Ventura Sastre Cat.º
D.º D.º Pedro Torrendell Cat.º
D.º D.º Nicolas Sala Cat.º
D.º D.º Juan Ferrer Cat.º
D.º D.º Ana.º Carrío Colegiato.

En el de Canones y Leyes.

D.º D.º Bart.º Senay Bennesán Cat.º
D.º D.º Sebastian Sala Cat.º
D.º D.º Juan Ferrer Cat.º
D.º D.º Bart.º Bennesán Coleg.º
D.º D.º Miguel Pelegri Coleg.º
D.º D.º Miguel Pelegri Coleg.º
D.º D.º Gabriel Carrío Coleg.º
D.º D.º Joaquín Bibiloni Coleg.º

En el de Medicina

D^r Dⁿ Juan Bapt^a Mas Carr^o

D^r Dⁿ Rafael Cuvent Carr^o

D^r Dⁿ Fran^{co} Ferrer Carr^o

D^r Dⁿ Josef Barcelo Carr^o

D^r Dⁿ Joaquin Joquero Coleg^o

D^r Dⁿ Josef Morell Colegiato.

D^r Dⁿ Miguel Pellegri Colegiato.

En el de Filosofia

D^r P^r Fr. Nicolas Pishens Carr^o

D^r P^r Fr. Ana^o Campins Coleg^o

Trezada la Dⁿacion al Espiritu Sto en la forma acostumbrada. El Illuy N^{ro} D^r Dⁿ Director y Procancelario, significo: Que dava motivo a esta Junta, el que se discurnio en otra el dia primero de Agosto el presente año, sobre la resistencia que manifestava Dⁿ Fran^{co} Tepido oriundo el Lugar de Tornabous, Obispado de Urgel, en el Principado de Cataluña, en incorporar el Grado de Bachiller en la facultad de Medicina, que havia recibido en la Univer^d de Oviena, pretextando que no havia tal practica en las demas Universidades, y haciendo su oblicidad de que en esta le admitiesen para los demas ejercicios, que se necesitaban para el Grado de D^r Médico: A lo que asintieron los Claustros (se entiende resolviendo uniformem^{te}) y el Illuy N^{ro} D^r Director llamar al referido Bachiller Tepido, y le inclinase a que segun el ultimo acto que entonces se hacia

no causare novedad. Persuadido por el Illuy N^{ro} D^r Director el referido Tepido, se allano, y convino muy plausiblen^{te} a la incorporacion, a que se afirmo a dos dias el mes de Agosto el presente año en presencia de los tres Examinadores, que asistieron a los Puntos para el Examen acostumbrado para igual incorporacion.

Y por lo que en la misma Junta el dia primero de Agosto se dexó acordado con el Illuy N^{ro} D^r Director, este ha reunido la Carta que en rete el mismo Agosto dirigió al Sanctísimo Dⁿ Jeronimo Roa y Moncada, por lo importante a esta Univer^d en la forma siguiente. = Amigo mio, y ya conati-
"quedad de años: Sepa Vm. que soy otra vez Director
"y Procancelario de esta M^{te} Pontificia Univer^sidad
"Literaria en Mallorca (y a seisientos seis biennios)
"y presenciando por el motivo de encontrarse
"el P^r Maestro Fr. Felipe Puyssever Dominico en
"esta de Orihuela, que Vm. ha agentado igual em-
"pleo de Director, se me hace indispensable, que
"con la brevedad (que menos le incomodase) me
"informe lo que se acostumbrase en esta Uni-
"versidad de Orihuela, con la incorporacion de
"los Grados de Bachiller y aquellos, que re-
"quiendolos ganados en qualesquiera de las
"quatro facultades en otra Univer^d de las apor-
"vadas, hayan pasado, o pasasen a esta de Ori-
"huela, a recibir la licenciatura, y Grado ma-
"yor de Doctor, el examen que se les hace segun

...y todas las formalidades
...la incorporacion, cuya pregunta esta seguida
...en esta Univer. de Oviedo, obra la D.
...Cedula de 24 Enero de 1770, recopilada en la de 22 de
...Enero de 1786, conviniendo igualmente saber, si que
...dan adaptadas, y cumplimentadas, subsistiendo
...en su fuerza los Estatutos en quanto por ellas
...no quedan derogados,
...Este concepto, lo dio el Canonigo Doca y uen-
...cade, con Cota de 20. al mismo Agosto, en este
...terminos. En esta Univer. de Oviedo (la que
...por cierto merece el honor de estar a su cabeza, sin
...esperanza de acensuacion, si atienden a mi corto
...merito, e insuficiencia) no se obran las or-
...denes de 70, y 86, que Vm. vita en la vida, si que
...principalmente, y como unicam. dirigida a esta,
...la de 83, en la que se declara la subsistencia de
...ella, exencion, y dotacion de Cathedras, forma-
...cion de nuevos Estatutos, y otros m. particu-
...lares. Y segun el tenor de todas ellas, y nuevo
...Estatutos (que por no haverse aun Impreso,
...no remito a Vm. un Exemplar) aprobados, y con-
...firmados ya por el Superior, y el Tribunal de
...qualquiera Bachiller de toda Univer. que en
...esta quiere recibir el Grado de Doctor, o Mayor,
...pues a Licenciado no se confieren, ha de incor-
...porarse antes, e indispensablem. de Bachillerato,
...haciendo el mismo Deposito, y pagando las mis-
...mas Propinas, y sufriendo los mismos Exercicios

„Literarios, aunque con alguna gracia, y alivio: Y veni-
„ficado su desempeño, y aprobacion, en el dorso del
„Titulo que presenta, se le pone Testimonio, y ha-
„incorporacion, y disposicion para recibir el Doc-
„torado en la respectiva facultad, indicada en el
„Titulo de Bachillerato,

Resolucion

Y entendidos los Claustros de esta practica
de la Universidad de Oviedo para la incorpora-
cion de los Bachilleres en cada una de las qua-
tro facultades, que se presentan para el lo-
gro del Grado mayor de Doctor: Acordaron
uniformemente, que en esta se imite la misma
Practica, y observacion de los Exercicios Lite-
rarios: Y por lo que hace al Deposito, y Distri-
bucion de Propinas, se guarde la disposicion
delTitulo de la incorporacion extendido en los
Estatutos que rigen, y goviernan esta Univer-
sidad con D. aprobacion. Con lo que se concluyo
lo Junta, y la firmaron el Ilustre M. E. Rector,
y el Cathedratico mas antiguo de cada Colegio a
que doy fee.

M. D. Juan Torres de San Sebastian
Francisco Mulet Priy. Cathed. co
D. Balth. Serra i Benmarran
D. Juan B. Naff

D. Juan de la Cruz

...de los reyes de España...
...que se han de hacer...
...en la corte de España...
...y en las ciudades...
...y en las villas...
...y en los lugares...
...y en los campos...
...y en los montes...
...y en los rios...
...y en los mares...
...y en los cielos...
...y en la tierra...

...y en los cielos...
...y en la tierra...
...y en los mares...
...y en los rios...
...y en los montes...
...y en los campos...
...y en los lugares...
...y en las villas...
...y en las ciudades...
...y en la corte de España...
...que se han de hacer...
...de los reyes de España...

...y en los cielos...
...y en la tierra...
...y en los mares...
...y en los rios...
...y en los montes...
...y en los campos...
...y en los lugares...
...y en las villas...
...y en las ciudades...
...y en la corte de España...
...que se han de hacer...
...de los reyes de España...

...que en el presente se ha de poner el testimonio de la
...y a la vez se ha de poner el testimonio de la
...que en el presente se ha de poner el testimonio de la
...y a la vez se ha de poner el testimonio de la

...que en el presente se ha de poner el testimonio de la
...y a la vez se ha de poner el testimonio de la
...que en el presente se ha de poner el testimonio de la
...y a la vez se ha de poner el testimonio de la
...que en el presente se ha de poner el testimonio de la
...y a la vez se ha de poner el testimonio de la
...que en el presente se ha de poner el testimonio de la
...y a la vez se ha de poner el testimonio de la

...que en el presente se ha de poner el testimonio de la
...y a la vez se ha de poner el testimonio de la

